

### ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	BOGOTÁ
Despacho Judicial	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGO
Serie o Subserie Documental	JUDICIALES EJECUTIVOS DE MINIMA Y MENOR CUANTIA JURISDICCION CI
No. Radicación del Proceso	11001400300620150117300
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	FINANZAUTO S.A.
TercerosIntervinientes	
Cuaderno	01Primeralnstancia\2

EXPEDIENTE FÍSICO					
El expediente judicial posee documentos físicos:	SIX NO				
No. de carpetas, legajos o tomos:	2				
No. de carpetas, legajos o tomos digitalizados:	2				

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Caratula	05/09/2022	05/09/2022	1	1	1	1	PDF	481	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	2	5	2	6	PDF	6,105	DIGITALIZADO	
Acta de designacion	05/09/2022	05/09/2022	3	1	7	7	PDF	866	DIGITALIZADO	
Auto decreta medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	4	3	8	10	PDF	3,923	DIGITALIZADO	
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	5	1	11	11	PDF	2,100	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	6	4	12	15	PDF	6,086	DIGITALIZADO	
Oficio de respuesta de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	7	2	16	17	PDF	2,503	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	8	2	18	19	PDF	2,657	DIGITALIZADO	
Solicitud de Aprehension	05/09/2022	05/09/2022	9	3	20	22	PDF	3,732	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	10	1	23	23	PDF	1,428	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio	05/09/2022	05/09/2022	11	16	24	39	PDF	20,301	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	12	1	40	40	PDF	1,369	DIGITALIZADO	
Informe secretarial	05/09/2022	05/09/2022	13	1	41	41	PDF	615	DIGITALIZADO	
Auto	05/09/2022	05/09/2022	14	1	42	42	PDF	1,148	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	15	1	43	43	PDF	1,153	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	16	7	44	50	PDF	33,063	DIGITALIZADO	
Solicitud de Aprehension	05/09/2022	05/09/2022	17	2	51	52	PDF	1,899	DIGITALIZADO	

				T	,			T	
Auto Ordena Aprehension de vehiculo	05/09/2022	05/09/2022	18	2	53	54	PDF	2,344	DIGITALIZADO
Auto decreta medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	19	2	55	56	PDF	1,784	DIGITALIZADO
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	20	2	57	58	PDF	1,747	DIGITALIZADO
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	21	2	59	60	PDF	2,330	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	22	4	61	64	PDF	4,759	DIGITALIZADO
Oficio de respuesta de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	23	18	65	82	PDF	19,312	DIGITALIZADO
Respuesta de oficio	05/09/2022	05/09/2022	24	13	83	95	PDF	18,177	DIGITALIZADO
Auto decreta secuestro	05/09/2022	05/09/2022	25	2	96	97	PDF	1,747	DIGITALIZADO
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	26	2	98	99	PDF	2,257	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	27	1	100	100	PDF	2,013	DIGITALIZADO
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	28	4	101	104	PDF	6,065	DIGITALIZADO
Oficio de respuesta de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	29	2	105	106	PDF	1,524	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	30	5	107	111	PDF	7,014	DIGITALIZADO
Auto	05/09/2022	05/09/2022	31	1	112	112	PDF	1,025	DIGITALIZADO
Derecho De Peticion	05/09/2022	05/09/2022	32	4	113	116	PDF	4,408	DIGITALIZADO
Auto ordena oficiar	05/09/2022	05/09/2022	33	1	117	117	PDF	999	DIGITALIZADO
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	34	2	118	119	PDF	1,587	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	35	4	120	123	PDF	4,137	DIGITALIZADO
Respuesta de oficio	05/09/2022	05/09/2022	36	6	124	129	PDF	8,521	DIGITALIZADO
Auto pone en conocimiento	05/09/2022	05/09/2022	37	2	130	131	PDF	1,399	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	38	7	132	138	PDF	6,766	DIGITALIZADO
Auto ordena oficiar	05/09/2022	05/09/2022	39	1	139	139	PDF	864	DIGITALIZADO
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	40	2	140	141	PDF	2,390	DIGITALIZADO
Constancia de remision	05/09/2022	05/09/2022	41	4	142	145	PDF	4,502	DIGITALIZADO
Informe secretarial	05/09/2022	05/09/2022	42	1	146	146	PDF	1,459	DIGITALIZADO
Despacho comisorio vehículo	05/09/2022	05/09/2022	43	11	147	157	PDF	19,957	DIGITALIZADO
Constancia secretarial	05/09/2022	05/09/2022	44	1	158	158	PDF	1,582	DIGITALIZADO
Despacho comisorio vehículo	05/09/2022	05/09/2022	45	5	159	163	PDF	7,729	DIGITALIZADO
Acta de diligencia de secuestro	05/09/2022	05/09/2022	46	1	164	164	PDF	2,330	DIGITALIZADO
Despacho comisorio vehículo	05/09/2022	05/09/2022	47	9	165	173	PDF	7,765	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	48	4	174	177	PDF	2,941	DIGITALIZADO
Auto	05/09/2022	05/09/2022	49	1	178	178	PDF	861	DIGITALIZADO
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	50	3	179	181	PDF	3,546	DIGITALIZADO
Constancia de remision	05/09/2022	05/09/2022	51	1	182	182	PDF	1,488	DIGITALIZADO
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: Número de cuadernos del expediente.				•					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

(Diligenciado al momento de archivo definitivo)

Este documento fue generado con firma electrónica el 05/09/2022 17:03:35 Firmado Por: Consorcio RJ Bogotá 2020. Bogota D.C.









### Certificado de tradición

Nro. CT510014499

El vehículo de placas RNW952 tiene las siguientes características:

Placa:

**RNW952** 

Marca:

KIA

Color: Carrocería: **GRIS** HATCH BACK

1248

Serie:

KNABX512ACT196622

Chasis: VIN:

KNABX512ACT196622

Cilindraje:

Nro de Orden: No registra

Tarjet de operación: Fechare expedición T.O.:

Clase:

**AUTOMÓVIL** 

2012 Modelo:

Servicio:

**PARTICULAR** 

Motor: Línea:

G4LABP047081

Capacidad: Pasajeros 5

PICANTO EX

Puertas:

Estado:

**REGISTRADO** 

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 320101100020225 con fecha de importación 12/12/2011, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO FACTORING SA

Propietario(s) Actual(es)

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta











# Certificado de tradición

Nro. CT510014499

Dado en Bogotá, 11 de junio de 2015 a las 15:02:02 A solicitua de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

Hereman Ma

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

### Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta







Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN.

**MEDIDAS CAUTELARES** 

### Respetado señor:

El suscrito, DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, , obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4029 del 9 de octubre de 1970 corrida en la Notaría 8 del Círculo de Bogotá D.C., en virtud del poder que me otorgó el doctor Luis Castañeda Salamanca, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, en su condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se acompaña, solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas cautelares sobre bienes de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744, los cuales desde ahora y bajo la gravedad del juramento declaro como de su propiedad:

### I. BIEN GRAVADO CON PRENDA

Solicito se decrete el embargo y secuestro, previa aprehensión o captura, del vehículo clase Automóvil, marca KIA PICANTO EX de placas RNW 952, de propiedad de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744.

Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Bogotá – SIM.







#### II. SALARIO

Solicito se decrete el embargo y retención del salario que JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744., como trabajador de D.B. INMOBILIARIA E.U.

Líbrese oficio al pagador y/o representante legal de la referida sociedad.

### III. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

- Solicito se decrete el embargo y secuestro de los dineros que el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744, posea en la siguiente cuenta:
  - 1.1 Cuenta de Ahorros No. 24025768781 de Banco Caja Social.

Líbrese oficio a la citada entidad Bancaria.

### IV. BIENES MUEBLES Y ENSERES

Solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744, se encuentre en las siguientes direcciones:

 Calle 76 No. 22-37 de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Líbrese Despacho Comisorio al Juez Civil Municipal y/o Inspector de Policía.

Para los fines anteriores, ruego al Señor Juez fijar la caución a que haya lugar.

Atentamente.

DANIEL AMORÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá

T.P. No. 101.030 C.S. de la J

PAS-58109





### NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito dirigido a:

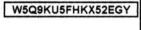
Fue presentado personalmente por su signatario:

Verifique en www.notariaenlinea.com

VARGAS QUIROGA DANIEL ANDRES

identificado con: C.C. 79802999 y Tarjeta Profesional de abogado No. 101030 del C.S.J.

Bogotá D.C. 16/10/2015 7jutbjjjgngfbtgh







### Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

### ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 006 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA CONSUELO VILLA CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 40762730, CR 68 B NO 22 A 62 CASA 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4272393,

En el proceso número: 11001400300620150117300

15/03/2016 02:42:47 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

YAMITH RIAÑO SANCHEZ Juez



### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14a - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE:

110014003006 - 2015-01173 - 00

DEMANDANTE:

FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADO:** 

JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Ejecutivo Mixto.

De conformidad a lo señalado por el inciso 6 del artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el señor apoderado de la entidad financiera demandante, por ser procedente, el Despacho

### RESUELVE

- 1. DECRETAR el embargo del automotor denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, descrito en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 del presente cuaderno e identificado con placa RNW - 952.
- 2. LÍBRESE oficios con destino a la Secretaría de Movilidad Correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor, además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Resuelto lo anterior se decidirá sobre su aprehensión.

3. DECRETAR el embargo y retención de la QUINTA parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que devengue el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, como asignación mensual que percibe en su calidad empleado de D.B. INMOBILIARIA E.U.

7

- **4. LIBRAR** oficio con destino al pagador general de esa entidad, comunicándole la medida e informándole que debe consignar los dineros retenidos, en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. ADVIERTASELE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al artículo 36 del Código de Procedimiento Civil, Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.
- 5. LIMÍTESE la medida a la suma de \$ 16.000.000,oo M/CTE
- **6. DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, en la entidad bancaria relacionada a folio 2 del cuaderno de medidas cautelares.
- 7. LÍBRESE oficio con destino a las entidades bancarias comunicándoles la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. Adviértasele que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.
- 8. LIMÍTESE la medida a la suma de \$16.000.000,oo M/CTE.
- 9. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, que se encuentren ubicados en la CARLLE 76 No. 22 37 de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.
- 10. Para lo anterior, se COMISIONA con amplias facultades a los señores Inspectores de Policía de Bogotá de la zona respectiva.

M

7. NOMBRASE como secuestre a MARÍA CONSUELO VILA CORTES, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia. Por Secretaría procédase a su comunicación, señálese la suma de \$200.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

8. LIMITESE la	a medida a la suma de \$ 23.000.000.00 M/CTE
NOTIFÍQUESE	EY CÚMPLASE.
	YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
m@gm	Juez
	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.  La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00  A. M.
	No 010 HOY 03 MAYO 2016
	102/2
10/	
Mr	

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso – TEL. 3422055

# **DESPACHO COMISORIO No. 022**

# EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

# AL SEÑOR

# INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

### HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173 de FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON . - Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), . .... DECRETA: El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, mercancias, maquinaria y equipo, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio, que sean denunciados como de propiedad de la parte demandada y que se encuentren ubicados en la CALLE 76 No. 22-37 de esta cuidad, o en el lugar que se indique al momento de efectuar la diligencia.

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso. - - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del C.P.C. modificado por el numeral 343, artículo 1º del Decreto 2282 de 1989.-. - Se designa como secuestre a MARIA CONSUELO VILLA CORTES quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia .- y se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000.00 m/cte. Se limita la medida a la suma de \$ 23'000.000.00 m/cte. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) YAMITH RIAÑO SANCHEZ .-

### INSERTOS

El (la) Doctor (a) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA identificado(a) con la C.C. No. 79.802.999 Y T.P. No. 101.030 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordenó la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

LAURA CRISTINA ROBRIGUEZ ROJAS

Secretaria

31-05-16 Vanessa Arce 1018977999.

# 9

TE BOGOTT

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 0376 BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173

DEMANDANTE

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.

Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,

# LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria

31-05-16 Vanessa Aree 1018/17/499





# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 0376 BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173

DEMANDANTE

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.

Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

OFICIO No. 377 CIRCULAR BOGOTA D.C, Mayo 25 de 2016

SEÑOR GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD

REF: PROCESO

**EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173** 

DEMANDANTE

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted (s) que mediante auto de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el EMBARGO y retención de los dineros que tenga la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744 y que posea en la cuenta de ahorros No. 24025768781

Limitase la medida a la suma de \$ 16'000.000.oo M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, según lo dispuesto en el Artículo 681 Num.11 del C.P.C.

Al consignar favor citar el número de C.C. o NIT. del demandante No. 8600286019

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

SECRETARIA

31-05-16 Vanessa Arce 1018977999



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 375

BOGOTA D. C., Mayo 25 de 2016

SEÑOR
SECRETARIO
TRANSITO Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
SECCION AUTOMOTORES
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S. A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el embargo del VEHÍCULO denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON Identificado con la C. C. No. 93.291.744 y determinado con las

PLACAS No. R NW - 952

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

31-05-16 Varessa NCC (08/47/ac)



51848 58-8EP-18 10:54

## Secretaría de Movilidad Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio pro. 6807163

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2016

THA'W TINII W'WHE

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6

CRR 10 # 14 - 33 P 5

BOGOTÁ

Doctor(a) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS, Secretaria:

Referencia

Proceso:

Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 201501173

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado:

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Oficio:

375 del 25 de mayo del 2016 radicado el 12 de septiembre del

2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RNW952, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON desde 24/01/2012 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA. ( se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,



#### LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac Av. Cene qualitation de la artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de dictembre de Telefold 364 9400 Secretaria de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marro de 2008 de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marro de 2008 de Tránsito de Nacional 135 del 30 de no de 2008 de Tránsito del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de no de 105 del Bogotá, D.C. - Colombia PARA TODOS C1015998639



Señores:

Ciudad

#### COAREPIC\EMB\7089\A701963\St C10030393049

006 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5

1.1 UL1. 2010

R70891610003273

JUZG, 86 CIUIL M. PAL

Uh

22545 12-3CT-118 14472

# Asunto:

Oficio No.377 de fecha 25/05/2016. RAD. . 2015-01173 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE FINANZAUTO SA VS JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación Nombre N. Producto Tip. Producto Estado Valor Embargo Fecha Traslado CC 93291744

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

BOGOTA D.C.

Cordialmente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO** 

Analista de Embargos

70891610003273





Señor

JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

F

S.

D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR

FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

LEON.

**EXPEDIENTE:** 

2015-1173

**ASUNTO:** 

**ENTREGA OFICIOS DE EMBARGO** 

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., aportó el Oficio No. 377 del 25 de mayo de 2016 dirigido a el Banco Caja Social, debidamente tramitado y con constancia de recibido.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá

T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

BIZG AS CTUTE M PAL

DAV - 58109

02496 9-NON-\*/ 9 14:50



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO





# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

OFICIO No. 377 CIRCULAR BOGOTA D.C, Mayo 25 de 2016

SEÑOR GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD

REF: PROCESO

EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173

DEMAŇDANTE

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted (s) que mediante auto de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el EMBARGO y retención de los dineros que tenga la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744 y que posea en la cuenta de ahorros No. 24025768781

Limitase la medida a la suma de \$ 16'000.000.oo M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, según lo dispuesto en el Artículo 681 Num.11 del C.P.C.

Al consignar favor citar el número de C.C. o NIT. del demandante No. 8600286019

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

SECRETARIA





Señor

JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E

S.

D.

**REFERENCIA:** 

PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR

FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

LEON.

**EXPEDIENTE:** 

2015-1173

ASUNTO:

**SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO RNW 952** 

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C. en cuanto a que se tomó nota del embargo decretado por su Despacho, y aportando como fe de ello el certificado de tradición correspondiente al vehículo de placas RNW 952, donde, en efecto, aparece registrada la referida orden, solicito lo siguiente

Se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación del demandado, se ordene a la autoridad respectiva sea dejado a disposición de su Despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la "Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca".

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente

Atentamente

DANIEL ANDREŚ YARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109









### Certificado de tradición

Nro. CT560034388

El vehículo de placas RNW952 tiene las siguientes características:

Placa:

**RNW952** 

Marca: Color:

KIA **GRIS** 

Carrocería:

HATCH BACK

Serie: Chasis:

VIN:

KNABX512ACT196622 KNABX512ACT196622

1248

Cilindraje:

Nro de Orden: No registra Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Clase:

AUTOMÓVIL 2012

Modelo:

Servicio:

PARTICULAR

Motor: Línea:

Estado:

G4LABP047081 PICANTO EX

Capacidad: Pasajeros 5 Puertas:

5

**ACTIVO** 

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 320101100020225 con fecha de importación 12/12/2011, B/ventura.

### Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 375 del 25-05-2016, Radicado en SDM el 12-09-2016 Nro de expediente 201501173, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6 CRR 10 # 14 - 33 P 5 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO FACTORING S A en contra de JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

### Propietario(s) Actual(es)

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

### Historial de propietarios

7

1

0

Observaciones:

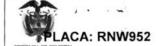
(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H. Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia PBX: 291 6700 / 291 6999 www.simbogota.com.co contactenos@simbogota.com.co Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016













### Certificado de tradición

Nro. CT560034388

Dado en Bogótá, 29 de septiembre de 2016 a las 15:37:44 A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

Gaura S. Cawayal de Gron

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



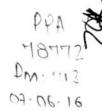
13,







Bogota' 0



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 375

BOGOTA D. C., Mayo 25 de 2016

SEÑOR
SECRETARIO
TRANSITO Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
SECCION AUTOMOTORES
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S. A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el embargo del VEHÍCULO denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON Identificado con la C. C. No. 93.291.744 y determinado con las

# PLACAS No. R NW -952

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

2015 SEP 12 A 11: 20

052395



### INSPECCION 12 C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

Bogotá, D.C. Pringo de Febrero de 2017

Señores:

JUZGADO 6 C.M.

**CARRERA 10 No. 14-33** 

TE: 7431444

Ciudad

Asunto: Devolución de Despacho Comisorio 022.

Respetado señor Juez:

En cumplimiento de lo dispuesto en Parágrafo 1 del Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

"Parágrafo 1°. Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia."

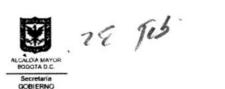
De conformidad con el memorando No. 2017200003883 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaria Distrital de Gobierno, procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en formato adjunto, toda vez que atendiendo la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017 los Inspectores de Policía dejaron de tener competencia para tramitarlos.

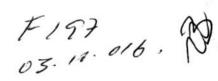
Cordialmente,

MARTHA CHICUE AMEZQUITA Inspector 12C Distrital de Policía.

Anexo 15 folios.

Proyecto: Fabián Leonardo Gutiérrez Caro





### ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO:

2016124490100269E

Personas Involucradas

DEMANDANTE

**DEMANDADO** 

FINANZAUTO S.A..

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

APDO DEMANDANTE DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA

CALLE 76 # 22 - 37

CALLE 76 # 22 - 37

CALLE 76 # 22 - 37

**ASUNTO** 

CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

ENSERES)

DIRECCION HECHOS

CALLE 76 # 22 - 37 . - - 3

**BARRIO** 

**UPZ** 

RADICADO SISTEMA

10721

FECHA RADICACIÓN

28 septiembre 2016

**HECHOS** 

EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES, ENSERES MERCANCIAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA PARTE

**DEMANDADA** 





Danies a Loying

# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso – TEL. 3422055

# **DESPACHO COMISORIO No. 022**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

# AL SEÑOR

# VINSPECCION DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

### HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173 de FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON . - Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), . .... DECRETA: El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, mercancias, maquinaria y equipo, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio, que sean denunciados como de propiedad de la parte demandada y que se encuentren ubicados en la CALLE 76 No. 22-37 de esta cuidad, o en el lugar que se indique al momento de efectuar la diligencia.

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso. - - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del C.P.C. modificado por el numeral 343, artículo 1º del Decreto 2282 de 1989. - . Se designa como secuestre a MARIA CONSUELO VILLA CORTES quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia . - y se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000.00 m/cte. Se limita la medida a la suma de \$ 23'000.000.00 m/cte. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) YAMITH RIAÑO SANCHEZ . -

### INSERTOS

El (la) Doctor (a) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA identificado(a) con la C.C. No. 79.802.999 Y T.P. No. 101.030 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordenó la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciseis (2016)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

197

### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 144 - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE:

110014003006 - 2015-01173 - 00

DEMANDANTE:

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO:

JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Ejecutivo Mixto.

De conformidad a lo señalado por el inciso 6 del artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el señor apoderado de la entidad financiera demandante, por ser procedente, el Despacho

### RESUELVE

- DECRETAR el embargo del automotor denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, descrito en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 del presente cuaderno e identificado con placa RNW - 952.
- 2. LÍBRESE oficios con destino a la Secretaría de Movilidad Correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor, además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Resuelto lo anterior se decidirá sobre su aprehensión.

3. DECRETAR el embargo y retención de la QUINTA parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que devengue el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, como asignación mensual que percibe en su calidad empleado de D.B. INMOBILIARIA E.U.

1 X

4. LIBRAR oficio con destino al pagador general de esa entidad, comunicándole la medida e informándole que debe consignar los dineros retenidos, en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. ADVIERTASELE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al artículo 36 del Código de Procedimiento Civil, Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

# 5. LIMÍTESE la medida a la suma de \$ 16.000.000,oo M/CTE

- 6. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, en la entidad bancaria relacionada a folio 2 del cuaderno de medidas cautelares.
- 7. LÍBRESE oficio con destino a las entidades bancarias comunicándoles la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. Adviértasele que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.
  - 8. LIMÍTESE la medida a la suma de \$16.000.000,oo M/CTE.
  - 9. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, que se encuentren ubicados en la CARLLE 76 No. 22 - 37 de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.
    - 10. Para lo anterior, se COMISIONA con amplias facultades a los señores Inspectores de Policía de Bogotá de la zona respectiva.

7, NOMBRASE como secuestre a MARÍA CONSUELO VILA CORTES, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia. Por Secretaría procédase a su comunicación, señálese la suma de \$200.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

8. LIMÍTESE la medida a	a suma de \$ 23.000.000.oo M/CTE
NOTIFÍQUESE Y CÚMPL	ASE. AMITH RIAÑO SÁNCHEZ
	Juez
m@gm  JUZGADO 6  La providence	No. HOY 0 3 MAY 2016
Secretario,	



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20161240006953

Fecha: 28/09/2016



### ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

### **AL DESPACHO**

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20161220095382 Expediente Orfeo: 2016124490100269E

Informo al despacho que en la fecha se recibió comisorio proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal Bogotá, el qual se radico con el No.21557 en el folio No.109 del libro radicador de Comisorios

Rigoberto Rodríguez G A.A. Secretaria General de Inspecciones de policía



28/09/2016 02:34 PM

Pag. 1 de 1



### ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 30 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

**REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 21557** 

SECUENCIA SISTEMA No:

1072

El Despacho Comisorio 022 del JUZGADO No. 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 28 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 12C DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remitase

JAIRO VELA GONZALEZ INSPECTOR DE POLICIA

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Pag. 5 de 7 30/09/2016 09:38 AM





### INSPECCION DOCE C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

### **AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA**

Bogotá, D.C.. Cuatro de Octubre de dos mil dieciséis

Tipo de Actuación

Comisorio

Referencia Expediente No.

21557

Secuencia Sistema

10721

Tema:

CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO

Comisión conferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio. 022

Fíjese como fecha el día 22 de Noviembre de 2016, a la hora de las 8:00 A.M

Cítese al señor Secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotacion en el libro radicador y el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLAS

MARLA FERNANDA BOLIVAR X Inspectora 12 C Distrital de Roficía (E)

El presente auto se notifica por anotación en estado No. 176 de fecha 06 de Octubre de 2016.

FABIAN LEONARDO GUTIERREZ CARO

Técpico. Operativo.





### INSPECCION DOCE "C" DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

CARRERA 55 No. 79B-48

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2016

Señor(a MARIA CONSUELO VILLA CORTES CR . 68 B No. 22A – 62 CASA 02 BOGOTA D.C.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 022 JUZ. 6 C.M. DE BOGOTA D.C.

COMUNICOLE QUE SE LE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PRESENTE DESPACHO COMISORIO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ESTE DESPACHO A LAS 8:00 AM DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 DEL C.G.P. Y ESTAR INSCRITO EN LA LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENTE Y HABILITADO PARA EJERCER EL CARGO.

MANUELMUNOZ VELANDIA

Auxiliar Administrativo

APODERADO: DANIEL ANDRES VARGAS









Alcaldia Local de Barrios Unidos

#### R No. 2016-621-011596-2

2016-11-17 09:36 - Folios: 1 Anexos: SIN Destino: Area de Gestion Policiva





71557 71557



Señores INSPECCIÓN DE POLICÍA 12 C DE BARRIOS UNIDOS Ciudad.

PROCESO:

EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.

CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

REFERENCIA:

DESPACHO COMISORIO 022 DE 2016 DEL JUZGADO 6

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO:

**FECHA DE NUEVA DILIGENCIA** 

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.999 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado sustituto de FINANZAUTO S.A., solicito se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá T.P. No. 101.030 del C.S.J.







## INSPECCION DOCE C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

#### AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, I	D.C.	Veintiocho	de	Noviembre	de	dos mil	dieciséis
-----------	------	------------	----	-----------	----	---------	-----------

Tipo de Actuación:

Comisorio

Referencia Expediente No.

21557

Secuencia Sistema

10721

Tema:

CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO

Comisión conferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio. 022

Fíjese como fecha para el día 10 de Enero de 2017, a la hora de las 8.00 A.M.,

Cítese al Señor Secuestre designado de la Lista de Auxiliares de la Justicia

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotacion en el libro radicador y el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CHICUE AMEZQUITA

Postle Chiase A

Inspectora

El presente auto se notifica por anotación en estado No. 194 de fecha 29 de Noviembre de 2016

FABIAN LEÓNARDO GUTIERREZ CARO

Técnico Operativo.



Alcaldia Local de Barrios Unidos R No. 2016-621-012453-2



2016-12-12 15:05 - Folios: 1 Anexos: SIN Destino: Area de Gestion Policiva



Señores INSPECCIÓN DE POLICÍA 12 C DE BARRIOS UNIDOS Ciudad.



PROCESO:

EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.

CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

REFERENCIA:

DESPACHO COMISORIO 022 DE 2016 DEL JUZGADO 6

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO:

FECHA DE NUEVA DILIGENCIA

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.999 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado sustituto de FINANZAUTO S.A., solicito se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, que estaba programada para el día 10 de enero de 2017 a las 08:00 A.M.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

DANIEL AMÓRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá

T.P. No. 101.030 C.S. de la J.





#### INSPECCION DOCE C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

#### AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D.C. Veintisiete de Diciembre de dos mil dieciséis

Tipo de Actuación:

Comisorio

Referencia Expediente No.

21557

Secuencia Sistema

10721

Tema:

CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO

Comisión conferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio. 022

Fíjese como fecha para el día 28 de febrero de 2017, a la hora de las 8.00 A.M.,

Cítese al Señor Secuestre designado de la Lista de Auxiliares de la Justicia

( hur A

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotacion en el libro radicador y el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHÀ CHICUE AMEZQUITA

Inspectora

El presente auto se notifica por anotación en estado No. 207 de fecha 28 de Diciembre de 2016

FABIAN LEONARDO GUTIERREZ CARO

Técnico Operativo.





# INSPECCION DOCE "C" DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

CARRERA 55 No. 79B-48

Bogotá D.C., 4 de Enero de 2017

Señor(a) MARIA CONSUELO VILLA CORTES CR. 68 B No. 22 A - 62 CASA 02 BOGOTA D.C.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 022 JUZ. 6 C.M. DE BOGOTA D.C.

COMUNICOLE QUE SE LE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO **DE SECUESTRE** DENTRO DEL PRESENTE DESPACHO COMISORIO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ESTE DESPACHO A LAS **8:00 AM** DEL **DIA 28 DE FEBRERO DE 2017** PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 DEL C.G.P. Y ESTAR INSCRITO EN LA LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENTE Y HABILITADO PARA EJERCER EL CARGO.

MANUEL MUNOZ VELANDIA

Auxiliar Administrativo

APODERADO: DANIEL A. VARCAS











#### INSPECCION DOCE C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS CRA. 55 N. 79 B 48 PISO 2 TEL 2313618

Bogotà D C., Primero (01) de Febrero del dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 me permito devolver el Despacho Comisorio N. OZZ del Juzgado 6 C 14 por falta de competencia en el estado en que se encuentra.

DESANOTESE Y CUMPLASE

MARTHA CHCUE AMEZQUITA

INSPECTORA









Alcaldia Local de Barrios Unidos

R No. 2017-621-000533-2
2017-01-20 11:23 - Folios: 1 Anexos: SIN
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: PINZON PINZON Y ASOCIADOS

R 21833

Señores INSPECCIÓN DE POLICÍA 12 C DE BARRIOS UNIDOS Ciudad.

PROCESO:

EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.

CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

REFERENCIA:

DESPACHO COMISORIO 022 DE 2016 DEL JUZGADO 6

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

**ASUNTO:** 

FECHA DE NUEVA DILIGENCIA

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.999 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado sustituto de FINANZAUTO S.A., solicito se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, dado que para el 28 de febrero del presente año, el suscrito debe atender una audiencia en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUÍROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá T.P. No. 101.030 del C.S.J.



分为

#### **REPUBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

#### **INFORME SECRETARIAL**

#### REF.2015-01173

Bogotá. D.C. 9 de febrero de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con despacho comisorio devuelto. Sírvase Proveer.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS SECRETARIA



## REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14a - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE :

110014003006 - 2015-01173 - 00

DEMANDANTE:

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO:

JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN

Ejecutivo Mixto.

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandante, el Despacho Comisorio No. 022 de 25 de mayo de 2016, devuelto por la Inspección 12 C de Policía de Bogotá <u>sin</u> <u>diligenciar</u> (folios 21 a 37), mediante al cual informa que no va a realizar la comisión delegada, en atención a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00

A. M.

No. 3 4 HOY 0 6 MAR, 2017,





Señor

JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E

S.

D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR

FINANZAUTO S.A CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

LEON

**EXPEDIENTE:** 

2015-1173

ASUNTO:

ENTREGA OFICIO DE EMBARGO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., aportó el Oficio 0376 del 25 de mayo de 2016 dirigido a Pagador D.B Inmobiliaria E.U., debidamente tramitado y con constancia de recibido.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79,802.999 de Bogotá T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109

JUZG, 06 CIVIL M.PAL

27801 15-MAR-'17 11:45



Regimen Commin. Cestifies Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014. Retanedores de IVA Autométenedores de ranta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. R DIAN No. 310000091897 d+ 2016/03/04. Desde 700007640000 haste 70010000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min Transo are 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7 Fecha y Hora de Admisión: 16/02/2017 02:22 p. m. Tiempo estimado de entrega: 17/02/2017 06:00 p. m.



MENSAJERÍA

DESTINATARIO

CAS1000

BOGOTA\CUND\COL

SEÑOR PAGADOR DB INMOBILIRARIA E.U CC 333333 CARRERA 6 NO 14-98 OF 1305 3333333333

#### DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA Valor Comercial: 55,000.00

No. de esta Preza: Pesa par Valvimen: Pesa en Kilas:

Halsa de seguidad.

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensaieria

Forms de pago:

Valor del transporte:

Valor sobre flete. Valor otros conceptos: \$4,000.00 \$100.00

\$0.00 \$4,100.00 CONTADO

Nombre y sello

REMITENTE

FINANZAUTO BOGOTA // BOGOTA

AVENIDA AMERICAS Nº 50-50

Dice Contener: DOCUMENTOS

3112535767

BOGOTA\CUND\COL

Forma revisions declara que esta acroa no contiene dimero an efectiva, joyas, valores negociantes y objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio as el que corresponde a la describa en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asuntirá en caso de delto o pérdida. A equin las condiciones describas en el contrato de presidación de servicios de menspierio expresa y lo calgo publicado en la pagina web ese interrapidisimo com o en el punto de yenta

CC 4466081

**Observaciones** 

DOCUMENTOS



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti. Disponible en:



Oficina Principal Bogoté Cra 304 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - dafensor.cinterno.@interrapidisimo.com, sup.defdientes@interrapidisimo.com Bogotá DC, Carrora 30 # 7-45 PBX 5605000 Cpt. 3204892240

700011970853



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 0376 BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173

DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEÓN

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.

Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria



JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

D.

VALUE CARE

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

EXPEDIENTE:

2015-1173

ASUNTO:

SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO RNW 952

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Secretaria de Tránsito de Bogotá D.C. en cuanto a que se tomó nota del embargo decretado por su Despacho, y aportando como fe de ello el certificado de tradición correspondiente al vehículo de placas RNW 952, donde, en efecto, aparece registrada la referida orden, solicito lo siguiente

Se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación del demandado, se ordene a la autoridad respectiva sea dejado a disposición de su Despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la "Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca\*.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente

Atentamente

DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109

Calle 15 No 12 15 Pise 4 751 PEX. (57 1) 821 STEE FAR. (57:41 82) 8815 opinion@pinipaninian can wow binipaningan Buyate D.C. Catumnia Sul Imprica

HIT #30 986 414-4



VS-01 SI,-435-82 SVSIZ

# Secretaria de Movil idad Conscrete SIN- Contrato 971/2007

oficio nro. 6807169

Bogotá, D.C., 13 de meptiembre de 2016

188 W 12022 39 9200

senores

HISGADO CIVIL MUNICIPAL 6

CRR 10 # 14 - 33 P 5

BOGOTA

Doctor(a) LAURA CRISTINA RODRIGUES ROJAS, Secretaria:

Referencia

Miceso:

Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 201501179

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado:

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Oficio:

375 del 25 de mayo del 2016 redicado el 12 de septiembre del

2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de places RMW952, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON desde 24/01/2012 hasts la fecha.

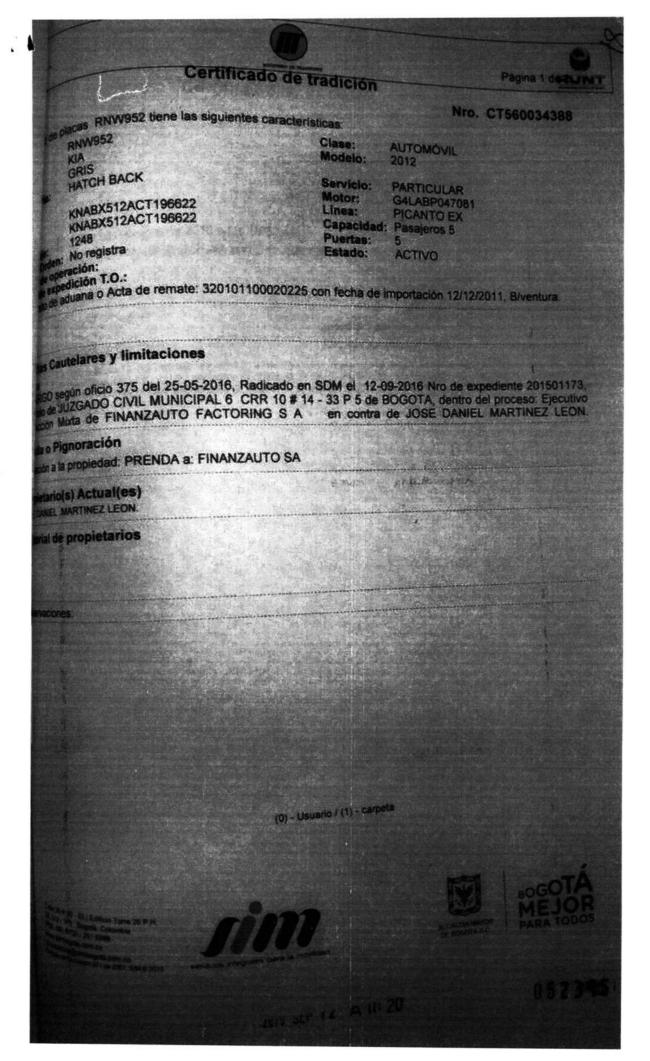
De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL PEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO BARGO CON MAYOR JERARQUÍA. ( se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogota, D.C..

Cordialmente,

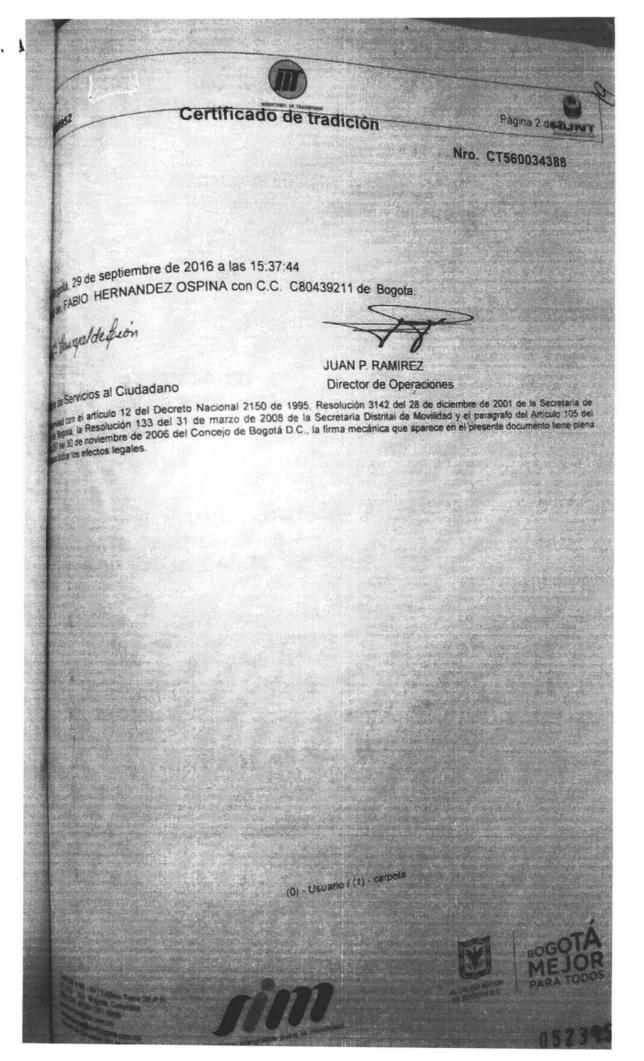
# LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINES

Funcionario SIM - Coprdinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limit Adag con el articulo 17 del Decreto Mactonii 7136 de 1985, Destrolto Mil de 18 de des Signatural de Transito de Sopoté la Genelación 133 del 11 de Mario de Confección Signatural y el paragrafi del Articulo 105 del Macardo 117 del 10 de confección Signatural y el paragrafi del Articulo 105 del Macardo 117 del 10 de confección Signatural y el paragrafi del Articulo 105 del Macardo 117 del 10 de confección Signatural de secución que aparece de se persente documento de confección exectos laquinas 

218









SEÑOR

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C. S.

OF.EJEC.CIVIL MPAL

E.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso:

**EJECUTIVO** No. 2015 - 1173

Demandante:

FINANZAUTO S.A.

Demandado:

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no se acató el embargo de dineros en el Banco Caja Social de Ahorros según respuesta de la entidad bancaria que obra en el expediente a folio 14 y radicada en el proceso el 12 de octubre de 2016 y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMRO COLOMBIA, BANCAFE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.

T.P. No. 48.642

**RENUNCIA PPA FZM - 1** 

## ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE ABOGADO

OF.EJEC.CIVIL MPAL,

85426 28-MAY-18 15:37 2807

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

. S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso:

EJECUTIVO No. 2015 - 1173

Demandante:

FINANZAUTO S.A.

Demandado:

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO RNW - 952

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente me permito solicitar a este despacho se resuelva el memorial que reposa en el expediente a folio 17 y del cual anexo copia, y se ordene la aprehensión del vehículo de placa RNW – 952 para lo cual se deberá oficiar a la autoridad respectiva POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta las determinaciones adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, vigentes para la orden de captura decretada.

Igualmente anexo copia que obra en el expediente a folios 18 y 19 del certificado de tradición 560034388 en el cual consta que el automotor se encuentra debidamente embargado a favor de la Demandante y respuesta de la Secretaria de Movilidad Consorcio SIM que indica que acató la medida de embargo.

Del señor Juez, respetubsamente.

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79.332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA PPA FZM - 1



#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 110014003 006 2015 01173 00

Teniendo en cuenta el Certificado de Tradición expedido por la secretaría de movilidad de Bogotá visible a folios 18 - 20 del presente encuadernado, el Despacho ordena la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas RNW-952 clase automóvil, servicio particular.

Por lo anterior, la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, proceda dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a elaborar el respectivo oficio de aprehensión dirigido a la División de Automotores de la Policía Nacional - Sijin o la Secretaría de Movilidad respectiva, el cual tendrá una vigencia no mayor de 30 días contados a partir del día siguiente a su elaboración.

Para tal efecto, se previene a la autoridad encargada de realizar la inmovilización del automotor, esté deberá ser puesto de manera inmediata bajo custodia de alguno de los parqueaderos debidamente registrados ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, y autorizados mediante Resolución 3641 del 11 de abril de 2018, en virtud de la medida aquí decretada.

De otro lado, el parqueadero asignado para el depósito y custodia del vehículo objeto de la precitada cautela, deberá al momento de realizarse la respectiva liquidación por concepto de aparcamiento ocasionado por la aprehensión del automotor, ceñirse a las tarifas de parqueo establecidas para los vehículos inmovilizados por orden judicial por la Corporación precitada.

Se conmina a la parte interesada, en el trámite del presente oficio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de su elaboración, proceda a radicarlo en la entidad correspondiente, allegando las constancias del caso.

224

Para acreditar el cumplimiento de lo aquí resuelto, la **OFICINA DE EJECUCIÓN** deberá incluir las presentes previsiones en el oficio dirigido a la autoridad policial y administrativa correspondiente.



8.0

225

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA



Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 110014003 006 2015 01173 00

Frente a la solicitud de embargo promovida por la parte demandante el 28 de mayo de 2018 (Fl.47, Cd.2°), se tienen que por estar dadas las condiciones previstas por el art. 599 del C.G.P., este Juzgado con fundamento en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P.,

#### RESUELVE:

- 1. Decretar el embargo de los dineros que posea y llegue a poseer el demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEÓN, identificado con C.C. 93.291.744 en las siguientes entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, BANCO AV VILLSAS S.A. BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMRO COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABBELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT.
- 1.1. Oficina de Ejecución libre oficio con destino a las citadas entidades bancarias, haciendo las indicaciones y advertencias en el caso de no cumplirse con la medida ordenada.
- 1.2. Limítese la medida hasta la suma de \$23.541.000,00.

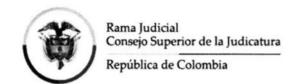
NOTIFIQUESE SEUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

Juzgado Frimero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 14 de junio de 2018 Por anotación en estado Nº101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

8.0



#### OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C



**OFICIO No. 25785** 

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señores: SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No RNW - 952, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIPIO DIAT Profesional Univers

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

Paula Ramírez

OFICIOS DESPACHO. C.	OTROS	SCALL STATISTICS TO
NOMBRES: Henry Veb	CEMANDANTE	
c.c. 19400273	DEMANDADO	
TELÉFONO: COSTO DE CONTROL DE CON	AUTORIZADO	X
ENTREGADO 0 6 JUL 2018		<b>Q</b>
FIRMA Pally	PARANCHI MICHIAN PRILIPANIAN	





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**OFICIO No. 25784** 

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZI NATE Profesional University

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

CEMANDANTE	[7
DEMANDADO	
AUTORIZADO	×

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

PROCESO No. 2015 - 1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

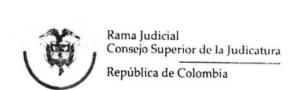
Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

RENUNCIA PPA - FZM - 1





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**OFICIO No. 25785** 

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señores: SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES Ciudad

Ejecutivo REF: Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No RNW - 952, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

OFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bo

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Recibido po Herz: adicado:

1

D.

0F. EUEC. CIVIL M. PAL 2-5

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Ε

S.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

PROCESO NO. 2015/1173

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar oficio No. 25785 tramitado ante SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES.

Del Señor Juez, respetugsamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642

**RENUNCIA PPA FZM-1** 





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2578

OF.EJEC.CIVIL M.PAL 87204 2-8U6-118 14:13

434+

BANCO DE OCCIDENTE D.C., 20 de junio de 2018 VALORES Y RECADOS

Señor Gerente

4026 78 160

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT

"Al contestar lavor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea a llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO BOO

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Paula Ramirez

OF AVENDA COLON-BY ICIN

CAJA

O 1 A00 2018

CREE

O:300M

7



Bogota 01 De Agosto 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Stepfanie Andrea Villamizar Vanegas

Gestora De Embargos. Vicepresidencia de Servicio al Cliente

Carrera 13 N°26ª-47 Bogotá

Tel: 7464000



República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.

sir necesidad de auto que lo ordene conferme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, en la figura los des en conf para los fines legales pertinentes.

Secretaric (a)



1

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 8/2/2018

U.C.P. 101/ 15302- 2017

OF FREC. CIVIL M. PAL VE 97341 3-AUG-'18 11:86

RECIBIDO: 8/1/2018

4368

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
ATT: Señor (a): LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 25784/EJEC No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 FECHA: 20/06/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/1/2018 11:36:00 AM(los) señor (es):

# JOSE DANIEL MARTINEZ LEON; NIT Ó C.C. No. 93291744

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 150 ELABORADO POR:JKGP

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 – Bogotá, D.C. CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45



Republice De Colombia
Rama Judicial Dei Poder Publico
OFIL NA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.

En la fecna

- 6 AGO 2818

se agrega al

expediente el anterior escrito junto de la miexas en folios,
sir. necesidad de auto que lo ordens: conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se porte en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



# **BBVA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA BOGOTA

**AGOSTO 03 DE 2018** 

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

87

OFICIO No: 5784

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO Nº: 11001400300620150117300

NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 93291744** 

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860028601** 

CONSECUTIVO: JT111554

Respetado(a) Señor(a):

OF.EJ.CIO. MUI RADICA2

42342 16-RU6-'18 12=27

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

"VA Colombia

eraciones - Embargos

Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.

Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

No reclamado

DATA COURRIER

87

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS (
BOGOTA

**BOGOTA BOGOTA** CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1 **AGOSTO 03 DE 2018** 87

cadene **ceurrier**.

302-17 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1 Origen: BOGOTA 08/08/2018 15:40 OP: 364608 Cona: R-STF007-110321

BOGOTA BOGOTA

3 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE

Republica De Colombia Rama Judicial Dei Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOCOTÁ D.C.

En la fecha

2018

se agrega al

Apreciado(a) Cliente:

expediente el arterior exprito junto con su, anexos en folios, sin recesidad de auto que io ordene, conforme lo dispuesto en el articulo 109 Cr.S.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales per

Secretaric (a)

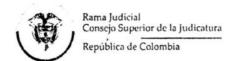
174

Attachments for document: 2018-08-01 14:07:09-N40

Attachment name: Attachment (1/1)

KO





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2578

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la surna de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 dei C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

User: VALERIA DAVILA ALZATE (vd00383) Page: 79

# 11Q0Q0111/0700NI/0\*

No Clente NC





#### Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/1/2018

Señores

OF EJEC. CIVIL MPAL.

98968 17-AUG-'18 10:10

1660-2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIO PROFESIONAL UNIVERFSITARIO CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1 BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 11001400300620150117300 25784

### Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

FIRMA AUTORIZADA NM Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



Remodifica De Colorabia
Rama Judicial Del Poder Fublico
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
ROCCTÁ D.C.

En la fecha

2 1 AGO 2018

se agre**g**a al

expediente el anterior escrito junio con, su priexos en folios, sir necesidad de auto que lo profene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en particimiento de los interesados, para los fines legales per

Secretario (a)





Bogotá D.C., 06 de Agosto de 2018

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE **EJECUCION DE SENTENCIAS** 

Carrera 10 Nro 14 33 Piso 1 Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 25784

Asunto: 11001400300620150117300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	93291744

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Dayana S. / 8036 TBL - 201601037889082 - IQ051002848111



Republica De Colombia Reme Judicial Del Podor Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ D.C.

En la fecha 22 AGD 2018 se agreça al expediente el anterior escritulus del sit, anexos en folias, en el artículo 109 C.G.D se none en conocimiento de los interesados para los fines legales paramentes.



Bogotá, 6 agosto 2018

VS-GOP-EMB-18-428431

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

SIII

120100

Señor(a) PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 1

Bogotá, D. C.

OFICIO No. 25784 RAD 11001400300620150117300

Proceso Ejecutivo Singular instaurado por FINANZAUTO SA contra MARTINEZ LEON JOSE DANIEL

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
93291744	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0005298054 y 0269006250, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable.
33231711	SOSE DANIEL TRAVIANCE ELON	No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Viviana Paola Duarte Espitia

Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas ( E )

Departamento de Operaciones - 0100

JCASTA8 TUVU

Dirección General, Calle 36 No. 7 - 47 PBX: 3320032



# lombia





S

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

U 1 CC2015

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2018

91111100365439

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

UOE - 2018 - 18132 FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

OF.EJEC.CIVIL M. PAL

11226 5-SEP-'18 8:51

2100

ASUNTO:

Embargo Oficio No. 25784 – 20150117300; 20 de junio de 2018

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 6 de Agosto de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
MARTINEZ LEON JOSE DANIEL	93291744	11001400300620150117300	23,541,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el tramite especial a realizar.

Cordialme

ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN

Profesional Sénior (e)

Procesó: jmorenou Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO Iso 9001





Certificado Nº CO-SC 6133

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500 servicio cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8. Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400





Santiago de Cali, 24/08/2018

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

45914 13-SEP-\*18 12:37

Señor(es)
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante

Demandado /Ejecutado

Radicación

: FINANZAUTO FACTORING S.A

: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

: 2015-01173 origen juzgado 6 civil municipal

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.25784 del JUNIO 20 2018, radicado en nuestras dependencias el día 01/08/2018, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JOSE DANIEL MARTINEZ LEON con identificación No. 93291744.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos Bancoomeva S.A. Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)



Bogotá, D.C., 21 de Agosto de 2018



2668-30/X

DNO-2018-08-0519



Señores

000411196 0001 CUENTAS DE DEPOSITO BOGOTA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (F LILIANA DAZA CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1 BOGOTA DC

RADICADO Nº 11001400300620150117300 REF: OFICIO Nº 25784;ORIGEN;JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL 9F₁EĴEC.MPAL.RADICAC.

04881 27-SEP-'18 10:16

#### Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, con identificación No 93291744 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

OF.EJE







	MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
Unidad: _	
Radicado	No:
Recibido	

Fecha:

8

No. S-2018-

/ ESTAR-CAICO - 29.25

Armenia, Quindío 11 de octubre de 2018.

SEÑOR PARQUEADERO CRUZ CALARCA (QUINDIO).

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese parqueadero el vehículo marca KIA de placas **RNW952**, número de serie y chasis KNABX512ACT196622, número de motor G4LABP047081, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de inmovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, fecha de solicitud 20/06/2018, numero de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado 1100140030062015-01173 DEMANDANTE FINANZAUTO, DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON .

El vehículo queda en el parqueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, en la dirección calle 44ª ·20-20 barrio Versalles teléfono número 3176459607. Caso conocido cuadrante 13, Patrullero Quintero Calderón Daniel y el suscrito.

Atentamente,

Intendente JORGE VAN BELTRA Integrante Patrulla Chadrante 13

Elaborado por: PT JORGE BELTRAN
Revisado por PT JORGE BELTRAN
Fecha de elaboración: 11 10/2018.
Activo: Mis decumentos/documentación/2018/oficiossalidos/2018

Carrera 11 con calle 19 CAI Constitución Teléfono: 7440244 dequi.cai-constitucion@policia.gov.co www.policia.gov.co Pholo: hog 11 008/12

PARQUEADERO CRUZ CAMEOS ARTURO CRUZ HENAO NIT. 18,3°2,543-4

Calle 44A # 20. 20 B. Versalles Tel. 743 19 #2 Calarcá Q.

Aprobación: 27/03/2017

Unicad.
Radicade No.
Recibido por
Founa Hoss

No. S-2018- 0 6 4 0 4 6 / SUBIN - GUCRI 29.25

Armenia, 11 de octubre de 2018

Patrullero
JORGE IVAN BELTRAN
Comandante Patrulla Cuadrante 13
Armenia Quindío

Asunto: Respuesta antecedentes sistema I2AUT

De manera atenta y respetuosa me permito informar que una vez consultado el Sistema I2AUT en el ítem de registro de automotores que lleva en línea esta Seccional, el automotor de placas RNW952, presenta solicitud de inmovilización vigente por parte del juzgado civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá Cundinamarca, oficio número 25785 del 20/06/2018, proceso ejecutivo mixto radicado 1100140030062015-01173, demandante de FINANZAUTO SA, contra José Daniel Martínez León. Teléfono 2438795.

Atentamente,

Subintendente MARCO ANTONIO VALENCIA ANZOLA Administrador Sistema de Información I2AUT SIJIN DEQUI

Etaborado por SI Marco victorio Videncia Revisado por IT Andrés Diaz Paez Fecha de diaboración 1176/2018 Obroación: El Información automotores/año 2018

Avenida Centenario calle 2 Norte, Armenia Teléfono 738 3980 ext.42374 dequi.sijin-crim@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



# PARQUEADERO CRUZ

# **INVENTARIO**

Nit. 18.392.543 - 4 Calle 44 A # 20 - 20 Calarcá Q. 317 645 9607 - 743 1942

	^	/
(	1	ハ
1	1	$\neg$

COMPARENDO:	31	44 A # 20 - 20 Cal 7 645 9607 - 743 1
JUDICIAL: X		
TRANSITO N°		
CONDUCTOR O PROPIETALARIO		
PLACAS: RNW 952 MARCA:	KIA COLOR:	
MODELO: CI	LASE:	
FECHA: DIAMES	AÑO 2018 HORA DE ENTRADA: 10	0:20

# **ESTADO GENERAL DE VEHICULO**

ELEMENTO	SI	NO	CANT.	В	М	R	ELEMENTO	SI	NO	CANT.	В	М	R
Lamina exterior	X		1			X	Extintor	+	X		-	101	+
Pintura Exterior	X		1			X	Botiquin	+	12	+	-	-	-
Farolas	X		2			X	Guarda barro trasero (Izq)	X	+~	-			-
Direccionales	×	T	4			X	Llanta trasera (izq)	X	+-	+ -			X
Persiana	X	1	1			X	Puertas Izquierdas	1 x	-	1			X
()	X		1			X	Ventanillas Izquierdas	X	+-	-	-		X
per delantero	X		1			X	Espejo Interno	12	+	2			X
Exploradoras	×		2			X	Llaves Switch	X	-	1 : 1			-
abrisas delantero	X	1	1			X	Descansa brazos	X	+		-		X
Piumillas	X	1	1			X	Radio para cinta	+^	+-	2	-		×
Emblemas	X	1	4			X	Frontal	X	X	<b>—</b> ,—	-		
Bateria	X	1	1			X	Timon de lujo	1-	1-				X
Pitos y sirenas	X	1	1	_		X	Radio telefono	+	X	-	-		
Varilla de medir aceite	X	1	1			x	Portadora		X	-			
Motor limpia brisas	X	1	1	-	-	×	Taximetro		X				
Arrangue	X	<del>                                     </del>	1:1	-	-	X	DVD		-				
Alternador	X	<del>                                     </del>	1		-	<u>x</u>	Lampara de luz techo	X	X		_	_	
Guarda barro delantero	1-		<del>  '  </del>				guardabarro delantero	1		1-			X
(der)	X		1			X	(izq)	X		,			x
Llanta delantera (der)	X		1		$\neg \uparrow$	X	manija de vidrios	-	X		-	$\rightarrow$	
Puertas derechas -	X		1			X	parlantes	X		2	$\rightarrow$	-	X
Ventanillas derechas	X		2	-			Tapetes	X		3	-	$\dashv$	
Guardabarro Trasero	X		1		$\neg$		Retrovisores	1	-	2	$\rightarrow$	-	X
lanta trasera (der)	X		1		_		Kilometraje	-	X		$\dashv$	$\dashv$	X
er trasero	X		1	$\neg \uparrow$	$\neg$		Llanta delantera (Izg)	X	-		-	$\dashv$	×
rones	X		u	_	_		plasnta de Amplificacion	-	×		-	-	_
brisas trasero	X		1	-	_	X	Ruedas libres		×		-+		
trasero	X		1			×	Bijias		X		-		_
tops	×		2	-	-		Copas ruedas		$\frac{\cdot}{x}$		-+		
Intenas	X		1	_	$\neg \uparrow$		Cometa de aire	-			-	$\dashv$	-
lacas	X		2	$\neg$	-		Licuadoras		X		-+	-	
Crucetas		X		1	1		Alarma	X	-	,	+	-	X
Banderolas		X		-	_	_	Tapa de gasolina	-			$\dashv$	_	_
epuestos	X		7	-	-		Bajo	X	X		-	-	×
lerramientas		×		$\neg$	-	_	Descansa cabezas	-	-	2	-	+	J
iato	X	_		-	-	X	Descensa capezas	X		Z			X

OBSERVACIONES: Bomper detentero tiene un golpe lado dejecho - hundido questa izquierda Bomper trasero tiene un gelpe lado izquierdo



RNW952 KIA PICANTO EX

ABOUND PARTICULAR GRIS 2012

CLANGRADE COMPUSTIBLE VIB.
1248 GASOLINA KNABX512ACT196622

BLABE BLABE COMPUSTIBLE COMPUSTIBLE CANDER PROPERTIES

AUTOMOVIL G4LABP047081 BEHTPVCACION PROPIETARIO

PROPIETARIO

JOSE D. MARTINEZ L.

H CONSECUTIVO RUNT

137178689



09-OIN-002-001

Nº. DE CONTROL

38822003

137172689

CENTRE DE BARBOTTEC AUTORGE DE SERVICIOS S.A. 900063120

FECHA DE EXPERIENCE SUND SERVICIOS S.A. 900063120

FECHA DE EXPERIENCE DE SERVICIOS S.A. 900063120

FECHA DE EXPERIENCE DE SERVICIOS S.A. 900063120





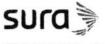


2018 08 03

2018 08 04 HASTA AND THEFT DIA LASSING 2019 08 03



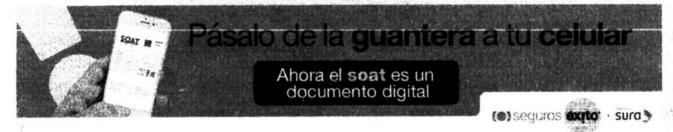
ASEGURADORA



890.903.407 - 9

21514		RNW952	AUTOMÓ		PARTIC	CULAR	1248	JE/VATIOS	2012
PASAJEROS 5	LINEA KIA				a sa a marana a malayan <b>k</b> an	Change that series with a survey of the sea	CARROCERÍA		
G4LA	BP047081		No. CHASH 6 H	sene 512ACT196	622	No VIN   KNAB>	(512ACT196	622	O.O
- 9	DANIEL M	artinez le	ON	TELEPONO	DEL TOMADOR	TIPO PE BOCUMENTO PEL TOMADOR CEDULA	No.DE DOCUMI DEL TOMADOR 932917		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AT131	aseguradora	4362	nsal expedidora	4999	KTOR	Ho. FORMULA	ВЮ	CIUDAD E	EPEDICIÓN
511	\$ 198,900 \$ 300,150		#IBUCIÓN FOSYGA 19,450	\$ 1,800			OS QUIRURGICOS, Y HOSPITALARIOS	800 180	SALARIOS MÍNIMOS
	Ò	entos 4	<del>(Sai</del>	to P		C. MUERTE Y GAS D. GASTOS DE TRA Y MOVILIZACIÓN	ANSPORTE	750 10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA



#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

fixed transmission of the court field A Service Constales Supervised S.J.

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- · Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente
- · Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de translo (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- · Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- · Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

#### Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

RAPIDISITIOS	
80000031524022	l

CONTADOR No

De: BANCO AGRARIO Para: LOS JUZGADOS CIVILES CR 10 Nº 14 - 33 PISO 1 DE COLOMBIA S.A

Corte: MAY Nit : 916020000678380GOTA

BOGOTA, D.C.

## SERVICIO AL CLIENTE

25-may-2018 3:33 pm

110321



Aviso intento de Entrega DIA INMUEBLE COLOR

Guia seguimiento 80000031524022

Banco Agrario de Col Folio #





G4LABP047081

AUTOMOVIL

JOSE D. MARTINEZ L.

PROPIETARIO

\* IDENTIFICACION PROPIETARE

Nº. CONSECUTIVO RUNT

137178689

C 93291744



2

38822003





#### REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE



PLACA MARCA RNW952 KIA

INEA PICANTO EX

MODELO 2012

PARTICULAR

CILINDRADA CC COLDR 1.248 GRIS

TIPO CARROCERIA HATCH BACK COMBUSTIBLE GASOLINA CAPACIDAD Ko/PSJ

AUTOMOVIL NÚMERO DE MOTOR G4LABP047081 LUMERO DE SERIE

CLASE DE VEHICULO

REG

KNABX512ACT196622 MERO DE CHASIS KNABX512ACT196622

REC

PIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MARTINEZ LEON JOSE DANIEL

SERVICIO

IDENTIFICACIÓN C.C. 93291744

261

RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLINDAJE POTENCI \*\*\*\*\*\* 87

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN I/E FECHA IMPORT.

12/12/2011 5

E

352011000302254 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

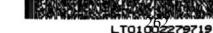
## PRENDA - FINANZAUTO FACTORING S.A.

FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENT

24/01/2012 24/01/2012 ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.





# CDA La Pista

Revisión Técnico Mecánica y EC Vehículos Livianos, Pesados y Motos

Km. 1 Vía a La Tebaida

Contiguo al Estadio Centenario - Costado Sur 7478810 - 7478843 - 3167409613 Web: www. cdalapista.co Twitter:@CDA\_LA\_PISTA

Mail: cda.redservicios@gmail.com Facebook: CDA-La-PISTA





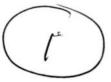


B. C. Marie 2. B	MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
Unidad:	
Radicado N	lo:
Recibido po	or:
	Hora

No. S-2018-

/ ESTAR-CAICO - 29.25

Armenia, Quindío 11 de octubre de 2018.



Juzgado
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
BOGOTA
CUNDINAMARCA

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese Juzgado el vehículo marca KIA de placas **RNW952**, número de serie y chasis KNABX512ACT196622, número de motor G4LABP047081, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de inmovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS De BOGOTA, fecha de solicitud 20/06/2018, numero de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado 1100140030062015-01173 DEMANDANTE FINANZAUTO, DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON .

El vehículo queda en el parqueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, en la dirección calle 44ª ·20-20 barrio Versalles teléfono número 3176459607. Caso conocido cuadrante 13, Patrullero Quintero Calderón Daniel y el suscrito.

Atentamente,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

13884 16-0CT-'18 12:14

Intendente JORGE IVAN BELTRAN
Integrante Patrulla Cuadrante 13

Anexo: original Tarjeta de Propiedad, copia SOAT digital, original revisión técnico mecánica copia oficio automotores SIJIN, copia dejando a disposición parqueadero, inventario vehículo.

Elaborado por: PT JORGE BELTRAN Revisado por PT JORGE BELTRAN Fecha de elaboración: 11/10/2018. Archivo: Mis documentos/documentación/2018/oficiossalidos/2018

Carrera 11 con calle 19 CAI Constitución Teléfono: 7440244 dequi.cai-constitucion@policia.gov.cowww.policia.gov.co

Elsg. sal

Aprobación: 27/03/2017



X

## REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado sobre el vehículo identificado placas **RNW-952** de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, -pues así lo da el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad obrante a folio 18, Cd.2°- es y en atención a la comunicación allegada por la Policía Nacional del Departamento de Quindío (Fol.72, Cd.2°).

Por lo tanto el Despacho,

#### RESUELVE:

- Ordenar el SECUESTRO del vehículo identificado con RNW-952 de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON..
- 2. Para tal fin, comisiónese con amplias facultades legales a los JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o PROMISCUO DE CALARCA- QUINDIO para que a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCYA GONZALEZ SAPANCA

JUEZA

Juzged Primera Civil Municipal de Ejecución de

Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2018 Por anotación en
estado Nº 189 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

5.0





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

# Despacho Comisorio Nº 4174

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
AI
JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCUO DE CALARCA-QUINDIO

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON (Origen Juzgado 6 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RNW – 952, de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CRUZ ubicado en la CALLE 44 A No 20-20 en el municipio de Calarcá-Quindío, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

## <u>INSERTOS</u>

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 de Bogotá y T.P. 48.642 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIEI DIAZ
Profesional Jniver

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorenableon





Señor

JUEZ PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

S.

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso:

**EJECUTIVO No. 2015 - 1173** 

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

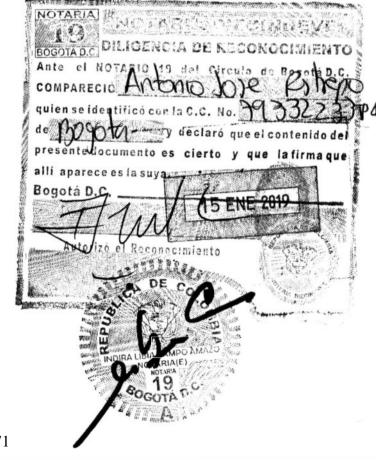
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

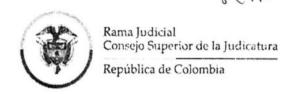
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

**RENUNCIA PPA FZM - 1** 



9019



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C



Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

94468 17-ENE-\*19 8:38

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO

CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, PICHINCHA, BANCO PROCREDIT

Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Suporior de la Judio atuara.

Superior de la Judicatura.



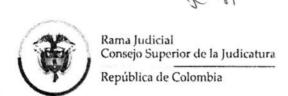


272

Firma Autorizada







OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C



Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señor Gerente 94467 17-ENE-\*19 8:37 BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE. BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, PICHINCHA, BANCO PROCREDIT Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 Ejecutivo iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogofá.

Con relación a la informición se de en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Banco Procredir, por lo cual no es posible a sertar la medida ordenada.

AGO 2018

Firma Autoriza



5481

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



Bogotá D.C., 2 de Agosto de 2018

Señor(a)

29370 29-APR-'19 15:31

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1 BOGOTÁ, D.C.- Bogotá, D.C.

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO Nº 11001400300620150117300 OFICIO Nº 25784, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) NO POSEE(N) cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Director Casa Matriz

IQ

29378 29-APF-13 20-S

0F. EJEC. NPRL, 381, 100



Rams did a Der Hoder Publico

O MA LE FIECUCIÓ CO

JUZGADOS CINILES MUNICIPALES

EN SOTA D.O.

En la fecha

-2 MAY 2019

se agroja al

exhedients et artistor electricisco par una salence en infine, electricisco de l'artisto que la artisto de l'artisto que la artisto de l'artisto de Secretary (c.,





## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 0376 BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173

DEMANDANTE

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.

Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,

LAURA CRISMA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria



INTERRAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7 Fecha y Hora de Admision: 16/02/2017 02:22 p. m. 17/02/2017 06:00 p. m.



MENSAJERÍA

#### **AS1000**

DESTINATARIO

#### BOGOTA\CUND\COL

SEÑOR PAGADOR DB INMOBILIRARIA E.U CC 333333 CARRERA 6 NO 14-98 OF 1305 3333333333

#### DATOS DEL ENVIO

Tino de emmanue:

SOBRE MANILA

Valor Comercial: 55.000.00

No. de esta Pieza Pesa par Valúmen

Peso en Kilos:

hebitures en salch

Dice Contener: DOCUMENTOS

#### LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Mensaiería

Valor del transporte:

Jalar sobre flete

Valor otras conceptas:

Valor total: Forms de pago: \$4,000.00 \$100.00

\$0.00 \$4,100.00 CONTADO

#### REMITENTE

FINANZAUTO BOGOTA // BOGOTA

CC 4466081 AVENIDA AMERICAS Nº 50-50

3112535767

BOGOTA\CUND\COL

Nombra y sello

Carao renaliente declara que este envio no conti aras nagocianles i objetos prohibidos por la ley y el valor declarado. alla descrita en este documenta y por la tanta es QUE INTER RAPIDISIN mirá en caso clegalio o pérdida. Acepto las condicior es descritas en el contrato de prestación de work interrapidisimo con: 3 er al punco de venta

Observaciones

DOCUMENTOS



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti. Disponible en:



Officina Principal Bogotá Cra 304 7 - 45 Phx: 5605000

Oficins BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - dafansorcinterrap@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bog ata DC Carrora 30 4 7-45 PBX 5605000 Cd: 3204892240

700011970853



Fecha de Visita

Aviso de Entrega

PARA:

Nombre

FINANZAUTO BOGOTA // BOGOTA

Dirección

AVENIDA AMERICAS Nº 50-50

Telefono

3112535767

Ciudad

BOGOTA\CUND\COL

Visita

#### **ASUNTO: DEVOLUCION**

			DATOS DEL EN	VIO			
Número del Envío Contenido 700011970853 DOCUMENTOS			Ciudad Destino BOGOTA\CUND\COL		Fecha y Hora del Envío 16/02/2017 14:22:36		
Destinatario SEÑOR PAGADOR DB INMOBILIRARIA E.U			Direccion Destinatario CARRERA 6 NO 14-98		Telefono Destinatario 3333333333		
			SEGUIMIENTO DEL	ENVIO			
CIUDAI	)	ESTADO	FEC	HA	OBSE	RVACIONES	
BOGOTA\CUND\COL Admitida		16/02	16/02/2017 14:24:42				
BOGOTA\CUND\COL Centro acopio		acopio	16/02/2017 18:23:09				
BOGOTA\CUND\COL Reparto			17/02/2017 2:48:55				
BOGOTA\CUND\COL	Teleme	rcadeo	17/02/2017 17:17:28				
BOGOTA\CUND\COL	Devolue	ción ratificada	20/02/2017 18:27:48 Descargue por auditoria				
			PROCESO				
CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION	
OGOTA\CUND\COL	17/02/2017 17:51:43	3112535767	NINGUNO	NO HUBO COMUNICACIÓN DESTINATARIO		DEST NO CUENTA CON NUMERO SE LLAMA A REMT	

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la direccion de destino, durante la visita)

Motivo de Entrega

Mensajero que Visito

			N N	lo.
DATOS DE DEVOLUCION				
Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	20/02/2017 10:34:53	3000202862017	20/02/2017 20:05:23	ANGIE VIVIANA MORENO FORERO

Muy Cordialmente,

Ciudad

INTER RAPIDISIMO S.A. 800.251.569 - 7 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

Finanzauto S.A.

CORRESPONDENCIA

NO IMPLICA ACEPTACION

21 FEB 2017

FUNC. UCLU Hora: 12:24

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

PROCESO No 2015/1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva oficiar a la NUEVA EPS S. A y que informe los datos de localización y ubicación de la empresa D.B. INMOBILIARIA para poder oficiar a esa entidad sobre el embargo y retención del salario ordenado en auto de fecha 20 Abril de 2016.

Devuelvo oficio original No. 0376 de fecha 25 de Mayo de 2016 teniendo en cuenta que la dirección es desconocida tal como costa en la guía de interrrapidisimo No. 700011970853 y constancia causal de devolución NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

Del Señor Juez, respetuosamente,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

RENUNCIA PPA FZM - 1

- r4.53.7

República de Colombia Rania Judicial del Poder P'Sico Oriona de Ejecución Ciarl Municipal de Bogota D C PL DESPACHO

- 8 JUL 2818 [73]
Al despacho del Señor (2) June 111.
Observaciones
El (ia) Secretano (a)

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 006 2015 01173 00

Vista la solicitud que precede, de conformidad con lo prescrito en el N°4 del artículo 43 y N°10 del artículo 78 del C.G.P., previo a ordenar lo que corresponda, deberá el memorialista acreditar el haber elevado petición respetuosa ante las entidad hacia la cual solicita oficiar, solicitando dicha

información.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALÁMAN

cmpa

gado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 16 de julio <sub>/</sub> de 2019

or anotación en estado Nº 0122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



SEÑORES
NUEVA EPS S.A.
Carrera 85 K No. 46 A – 66
BARRIO LOS MONJES
TELEFONO: 4193000
BOGOTA D.C

# REF.: DERECHO DE PETICION

JUEZ PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON PROCESO No. 2015 - 1173

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a esta entidad información que me permita establecer datos de ubicación de la empresa <u>D.B.</u> <u>INMOBILIARIA</u> y poder oficiar a la entidad respecto de una medida cautelar del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON CC 93.291.744.

Anexo auto del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá que nos remite a solicitar la información directamente en su oficina y copia oficio No.0376 que fue tramitado en la dirección CARRERA 6 No.14 – 98 OFICINA 1305 y salió destinatario cambio de domicilio.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.

T.P. No. 48.642

CARRERA 13 No.63 – 39 OFICINA 901 en Bogotá D.C.

TELEFONO: 8051300 - 3106880773 E – MAIL: restrepo.asistente@gmail.com

RENUNCIA PPA FZM - 1

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

2 3 JUL 2019

SUJETO A VENIFICACIÓN

HORA:

FIRMA: 30 No 110030601081301



#### **Rocio Fernandez**

De:

respuestas.pqr@nuevaeps.com.co>

Enviado el:

viernes, 25 de octubre de 2019 12:48 p. m.

Para:

Restrepo.asistente@gmail.com

Asunto:

Respuesta Derecho de Petición Nº 1089133 radicado en NUEVA EPS S.A.

Bogotá, D.C 25 de octubre de 2019 VO-GA-DA- 1089133 -19

Señor(a)

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE Restrepo.asistente@gmail.com
Bogota D, C

Asunto:

Respuesta Derecho de Petición Nº 1089133 radicado en NUEVA EPS S.A.

Pespetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle la improcedencia de su solicitud de brindarle información sobre datos del usuario relacionado en su solicitud, ya que según normatividad vigente expuesta en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013 y la protección de los datos de los usuarios, este tipo de información solo se le suministra al EMPLEADOR, COTIZANTE y a los ENTES DE CONTROL. Siempre y cuando venga en papelería logo de la institución.

De acuerdo a lo anterior es nuestra responsabilidad, que los datos personales de nuestros afiliados no sean tratados para fines distintos para los que originalmente fueron recolectados, rebasando la esfera de privacidad de las personas y lesionando en ocasiones, otros derechos y libertades. El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada a nuestra entidad.

Esto con base en el artículo 1 de la ley estatutaria 1581 Decreto 1377 de 2013 que nos indica "La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales."

peramos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo, y aclararle cualquier inquietud surgida en torno al asunto que nos ocupa.

Cordialmente.

Gerencia Nacional de Afiliaciones

Vicepresidencia de Operaciones



Bogotá, Colombia.

<u>ESTE CORREO ES UNICAMENTE INFORMATIVO, POR TANTO LO QUE SE RECIBA A TRAVES DE</u> <u>ESTE CORREO NO TENDRA NINGUNA GESTION ANTE EL USUARIO</u>



Señor

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA D.C

JUZGADO DE ORIGEN: 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra JOSE DANIEL MARTINEZ

**LEON** 

PROCESO No. 2015-1173

68851 22-JAN-'28 16:29

of EJEC. MPAL. RADICAC 526 - 187 - 9

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este juzgado Derecho de Petición que se solicitó a NUEVA EPS para que diera información si el demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C 93.291.744 se encuentra actualmente vinculado con alguna empresa y/o compañía, argumentando que sólo darán esta información al titular o con autorización, por ello solicito a este Despacho se oficie directamente por el juzgado la información que ya solicité y no me fue suministrada

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

RENUNCIA PPA FZM-1



ı



#### REPUBLICA DE COLOMBIA



#### **RAMA JUDICIAL**

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintinueve (29) enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 001173 00

En atención a la solicitud visible a folio 85 del presente cuaderno, se ordena a la oficina de apoyo de los Juzgados civiles Municipales de Ejecución, oficiar a las entidades citadas en el referido escrito conforme a lo solicitado

por el memorialista.

NOT/FIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Juzgedo Pemero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C 30 de enero de 2020 <del>anotación en estado Nº 13 de</del> esta recha fue notificado el auto anterior. Filado a ass:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

5.D.G.





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

Bogotá D. C., 5 de febrero de 2020

**OFICIO No. 5883** 

Señores: NUEVA EPS Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN CC. 93.291.744 (Origen Juzgado 6° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informen si el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C 93.291.744, se encuentra actualmente vinculado con alguna empresa y/o compañía.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Atentamente,

Some Antonic Restrep. CIROS

IELEFONO. BOS 1300

FIRMA

FI

## RV: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ



Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 11:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuarioo ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (346 KB) Juz 01 eje Sentencias Bta 2.pdf;

#### Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

## Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Carlos Arturo Cruz Henao <parqueaderocruz@hotmail.com>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 12:42 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rosa Diaz Ruiz <rdiazru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ

Buen Día

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Bogotá D.C

Por medio del presente anexo Informe mensual de los vehículos inmovilizados que aún se encuentran en Parqueadero Cruz Ubicado en la Calle 44 No. 20- 26 Variante Norte, del municipio de Calarcá. Quindio; Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución DESAJARR21-62.

Quedo atenta al acuse del recibido.

Cordial Saludo;

Tatiana Rojas Secretaria



# PARQUEADERO CRUZ

# Y SERVICIO DE GRUA NIT. 18.392.543 - 4



Calarcá, 04 de marzo 2021

Señores

#### **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C

Con el presente, de manera atenta y respetuosa, me permito rendir informe mensual sobre los vehículos que se encuentran actualmente bajo custodia de esta bodega por cuenta de este despacho judicial, dando cumplimiento a la resolución No. DESAJARR21-62.

A continuación, relacionamos la fecha de ingreso, placa, clase de vehículo, despacho que lo requiere, N° de radicado en el proceso, Demandante, Demandado y Policia y/o agente que lo inmoviliza.

#### **INGRESOS:**

	RELA	CION INGRE	SOS DE VEHIC	CULOS PA	ARQUEADE	RO CRUZ	
10/10/2018	RNW 952	AUTOMOVIL	CIVIL MPL. EJEC SENTENCIAS BOGOTA	2015- 01173-00	JOSE DANIEL MARTINEZ	FINANZAUTO	Sub Int Beltrán

Cordialmente;

Carlos Arturo Cruz Henao

CC. 18.392.543

Propietario

OF. EJEC. CIV

56204 5-MAR-\*21 14:41

7201-130 001



República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTA D.C.

ra la fecha

10 MAR 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito jento son sus anexas en follos, sin necesivad de auto que lo ordene, entiornis la dispuesto en el artículo 109 C.Q.P. se pona en conocimiente de las interesados, para los fines legales pertinentes.

293

#### PROCESO 11001400300620150117300-EJECUTIVO DE FINANZATO S. A. Contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 10/03/2021 12:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuario oecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: restrepo.asistente <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar a este despacho el favor me sea enviado la recepción de memorial de fecha 05 de marzo de 2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PARQUEADERO CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORME PARQUEADERO , lo anterior para poder conocerlo y poder pronunciarme al respecto.

05 Mar 2021		RADICADO NO. 2201-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 56204, ENTIDAD O SEÑOR(A): PARQUEADERO CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORME PARQUEADERO		05 Mar 202	r 1
----------------	--	---	--	------------------	--------

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A.

DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON RADICADO: 11001400300620150117300

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE **ABOGADO** CRA 13 No.63-39 OFC 901 BOGOTA D.C. COLOMBIA restrepo.asistente@gmail.com 3106880773



\$8086 11-M6R-721 13:21 98886 11-MAR-\*21 13:21 OF.EJEC.MPAL.RADICAC.



#### PROCESO 06-2015-1173

Diana Marcela Delgado Fonseca <ddelgadf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 10:13

Para: restrepo.asistente <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (362 KB) 201501173.pdf;



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

PROCESO 06-2015-1173

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada el 11/03/2021, se adjunta memorial radicado el 05 de marzo de 2021, para lo pertinente.

Recuerde que este correo electrónico no es el medio autoriza lo para la radicación ni recepción de solicitudes ni requerimientos, para tal fin, la Oficina de Ejecución Civil Manicipal de Bogotá ha habilitado los medios electrónicos que se citan a continuación:

#### 1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias) proferidas durante el periodo de emergencia sanitaria, podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio 🕀 la rama judicial en el siguiente link:

#### https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.



#### PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en formato PDF al correo electrónico:

#### ofiapoyojcmejebta@cendoj.rama,uldicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

#### servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

#### 3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

#### Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y anexe los siguientes documentos:

- \* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- \* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

#### 4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará exclusivamente a través del correce electrónico:

#### solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. (Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Fágina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

#### 5. ATENCIÓN PRESENCIAL

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

# https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendopi.ramajudicial.gov.co/bookings/

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61). (Tenga en cuenta que la agenda de citas se abre de manera semanal)



Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Diana Marcela Delgado Fonseca Asistente Administrativo Grado 05 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

\*El uso de colores en el texto, negrillas, subrayado, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No están relacionados con el todo de voz ni con el estado de ánimo.

# RV: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ 2015-1173

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 18/04/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB) Juz 01 eje Sentencias Bta.pdf;

#### Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

#### Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Carlos Arturo Cruz Henao <parqueaderocruz@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 5:13 p.m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rosa Diaz Ruiz <rdiazru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ

Buen Día

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

Por medio del presente anexo Informe mensual de los vehículos inmovilizados que aún se encuentran en Parqueadero Cruz Ubicado en la Calle 44 No. 20- 26 Variante Norte, del municipio de Calarcá. Quindio; Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución DESAJARR21-62.

Quedo atenta al acuse del recibido.

Cordial Saludo;

Tatiana Rojas Secretaria



# PARQUEADERO CRUZ SERVICIO DE GRUA A NIVEL NACIONAL







# PARQUEADERO CRUZ



Y SERVICIO DE GRUA NIT. 18.392.543 - 4

Calarcá, 30 de marzo 2021

Señores

## JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

6-2015-1173

Con el presente, de manera atenta y respetuosa, me permito rendir informe mensual sobre los vehículos que se encuentran actualmente bajo custodia de esta bodega por cuenta de este despacho judicial, dando cumplimiento a la resolución No. DESAJARR21-62.

A continuación, relacionamos la fecha de ingreso, placa, clase de vehículo, despacho que lo requiere, N° de radicado en el proceso, Demandante, Demandado y Policía y/o agente que lo inmoviliza.

#### **INGRESOS:**

	RELA	CION INGR	RESOS DE VEHIC	CULOS PA	ARQUEADE	RO CRUZ	IK best
10/10/2018	RNW 952	AUTOMOVIL	CIVIL MPL. EJEC SENTENCIAS BOGOTA	2015- 01173-00	JOSE DANIEL MARTINEZ	FINANZAUTO	Sub Int Beltrán

Cordialmente;

Carlos Arturo Cruz Henao

CC. 18.392.543

Propietario

OF.EJEC.MGAL.RADICAC.

02481 26-8PR-\*21 18:14

92481 25-8PR-\*21 18:14

SONIA PEYES Sonia Reyes

F

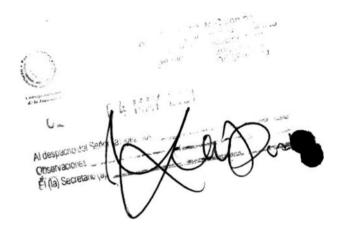
U

RADICADO

RADICADO

3613-35-1

CALLE44# 20-26 CALARCA, QUINDBO CEL3176459607



#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 006 2015 01173 00

El anterior informe rendido por el parqueadero CRUZ Y SERVICIOS DE GRUA se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, el cual pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

**JUEZA** 

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 18-05-2021 anotación en estado  $N^{\rm Q}$  67 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

301



# PARQUEADERO CRUZ

SERVICIO DE GRUA A NIVEL NACIONAL











# PARQUEADERO CRUZ

Y SERVICIO DE GRUA NIT. 18.392.543 - 4

Calarcá, 27 abril de 2021

Señores

# JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

Con el presente, de manera atenta y respetuosa, me permito rendir informe mensual sobre los vehículos que se encuentran actualmente bajo custodia de esta bodega por cuenta de este despacho judicial, dando cumplimiento a la resolución No. DESAJARR21-62.

A continuación, relacionamos la fecha de ingreso, placa, clase de vehículo, despacho que lo requiere, N° de radicado en el proceso, Demandante, Demandado y Policía y/o agente que lo inmoviliza.

#### INGRESOS:

RELACION INGRESOS DE VEHICULOS PARQUEADERO CRUZ							
10/10/2018	RNW 952	AUTOMOVIL	2015-01173- 00	JOSE DANIEL MARTINEZ	FINANZAUTO	Sub Int. Beltrán	

Cordialmente;

Carlos Arturo Cruz Henao

CC. 18.392.543

Propietario

# RV: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ 2015-1173

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.

Juz 01 eje Sentencias Bta.pdf.

2015-117

### Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Carlos Arturo Cruz Henao <parqueaderocruz@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 3:34 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rosa Diaz Ruiz <rdiazru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ

Buen Día

Señores JUZGADO 01 DE EJECUCION DE SENTENCIAS Bogotá D.C

Por medio del presente anexo Informe mensual de los vehículos inmovilizados que aún se encuentran en Parqueadero Cruz Ubicado en la Calle 44 No. 20- 26 Variante Norte, del municipio de Calarcá. Quindio; Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución DESAJARR21-62.

Quedo atenta al acuse del recibido.

Cordial Saludo;

Tatiana Rojas Secretaria

305 1

, . **. .** 





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrero 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 5 de febrero de 2020

Señores: NUEVA EPS Ciudad.



REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN CC. 93.291.744 (Origen Juzgado 6º de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informen si el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C 93.291.744, se encuentra actualmente vinculado con alguna empresa y/o compañía.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ONAL UNIVERSITARIO

On Civil Municipal de BOGOTA.

O J MAR 2020

SUJETE A VER PICACION

FIRMA:

CÓDIGO NO 110030601081301

Escaneado con CamScanner

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. E. S. D.

JUZGAGO DE ORIGEN: JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEÓN

PROCESO No 2015-1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se oficie a la NUEVA EPS S.A. para que dé respuesta del trámite del oficio No 5883 radicado el 03 de marzo de 2020.

Del Señor Juez, respetubsamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

FZM-71

9/9/21 15:10

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

#### PROCESO 11001400300620150117300-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S. A. Contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 27/08/2021 13:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (427 KB) ml solicita oficiar a NUEVA EPS.pdf;

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho de oficie a la NUEVA EPS para que de respuesta del trámite del oficio No 5883 radicado el 03 de marzo de 2020.

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A. DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

RADICADO: 11001400300620150117300

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE ABOGADO CRA 13 No.63-39 OFC 901 BOGOTA D.C. COLOMBIA restrepo.asistente@gmail.com 3106880773

J. 001 C.M.E.S 006-2015-01173-00 DIGITALIZACIÓN Folios. 2 Ventanilla. M101 Radicado No. 7757-2021 Fecha Rad.2021-09-09 15:11:57.207





Republica de Colombia
Rama Judicial del Podivi riubilo
Oficina da Ejecución C
Municipal de Registro O
ENTRACAS DE SPACHO

-8 NOV 2021 05



## REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria ofíciese a las entidades relacionadas en el folio 101-C2, a fin de que informe sobre el cumplimiento del oficio 5883 del 05 de febrero de 2020. Ofíciese anexando copia del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

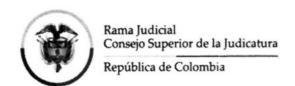
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C 16-11-2021 anotación en estado № 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

S.D.G.





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-2825 Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2021.

Señores: NUEVA EPS Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 Iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 Contra JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C. 93.291.744 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe sobre el cumplimiento del Oficio No. 5883 de fecha 05 de febrero de 2020.

Se anexa copia de folio 100 del Cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 1962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Ònal uni¥ersitario

ción Civil Municipal de Bogotá.

Atentamente,

DANIELAR



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-2825 Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2021.

Señores: NUEVA EPS Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 Iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 Contra JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C. 93.291.744 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe sobre el cumplimiento del Oficio No. 5883 de fecha 05 de febrero de 2020.

#### Se anexa copia de folio 100 del Cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

#102

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



#### REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 6-2015-1173 JUZ 1 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. </re>

Vie 14/01/2022 15:44

Para: certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co < certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co >

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 1121-2825 ordenado(s) en auto de fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Fernanda Ortega



#### Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá Idazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RE: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mar 12/10/2021 6:41

Para: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

Dado que lo solicitado por usted es competencia de la oficina de apoyo de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al numeral 3° del artículo 35 del ACUERDO No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en concordancia con el art 109 del C.G.P., su petición fue dirigida al correo electrónico:

<u>servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, de la citada oficina para que esta continué el trámite respectivo, por lo anterior en los sucesivo deberá dirigir sus peticiones a la dirección electrónica antes mencionada.

De otro lado, a

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 5:02 p.m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.



# Dagoberto Gil Alzate compartió una carpeta contigo

buenas tardes, me permito hacer devolución del despacho comisorio 4174.



COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN B OGOTÁ

Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir





#### Declaración de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



#### ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	CALARCA
Despacho Judicial	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Serie o Subserie Documental	DESPACHO COMISORIO
No. Radicación del Proceso	DESPACHO COMISORIO 4174 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE EJECUC
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	JOSE DANIEL MARTINEZ
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	FINANZAUTO S.A.

EXPEDIENTE FÍSICO						
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI NOX_					
No. de carpetas, legajos o tomos:						

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediete	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
comisorio	21/09/2021	21/09/2021	1	15	1	15	pdf	1217 KB	electrónico	
AutoOrdenaDevolucionDespacho	28/09/2021	28/09/2021	2	2	16	17	pdf	57,9 kb	electrónico	
Estado29Septiembre2021	29/09/2021	30/09/2021	3	1	18	18	pdf	434 kb	electrónico	
	_									
	_									
									-	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:				Jenjoh:			VERVENUE	CHELL TOPL	W. T. S. C. C.	



ANDING auto devolue RC

Juzgado Segundo Civil Municipal Calarcá, Quindío

## COMISORIO 4174

COMITENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL

DE EJECUCIÓN BOGOTA D.C.

PRÓCESO

**EJECUTIVO MIXTO** 

R 2015-01173-00

DEMANDANTE

FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO

: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

TIPO COMISION

SECUESTRO VEHÍCULO

RECIBIDO

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RADICACIÓN INTERNA Nº 2019 – 025

X 1

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotà D.C., veintidos (22) de actubre de dos mil dieclocho (2018)

Redicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

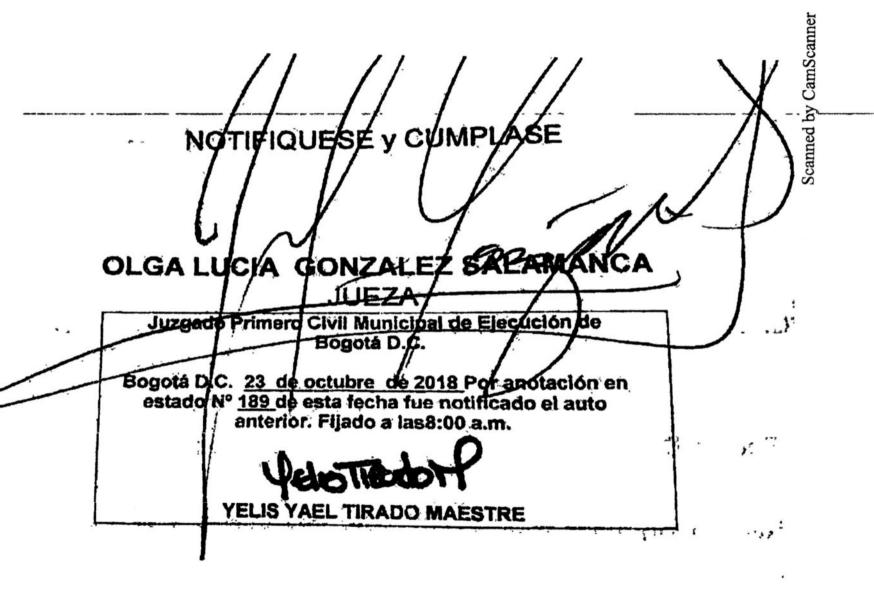
Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado sobre el vehículo identificado placas RNW-952 de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, -pues est lo da el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad obrante a folio 18. Cd.2º- es y en atención a la comunicación allegada por la Policia Nacional del Departamento de Quindio (Fol.72, Cd.2º).

Por lo tanto el Despacho,

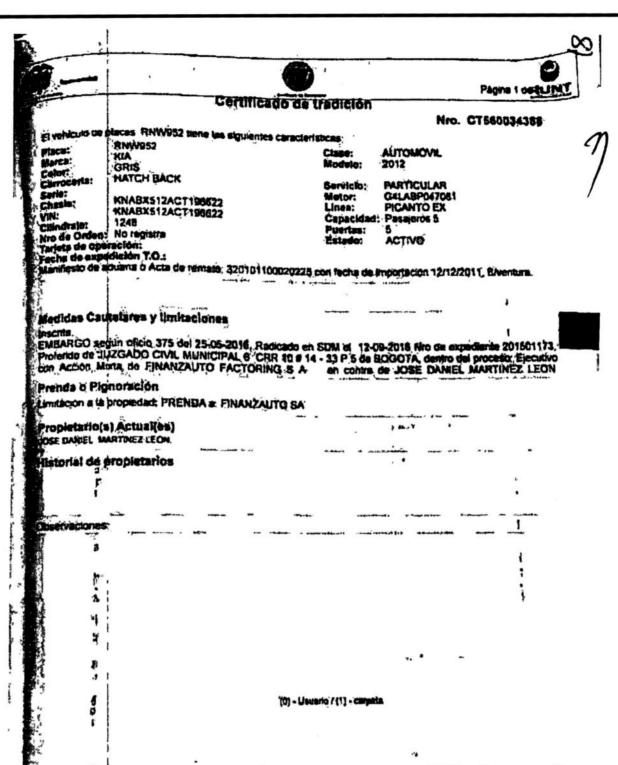
#### RESUELVE:

- Ordenar el SECUESTRO del vehículo identificado con RNW-952 de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON,...
- 2. Para tal fin, comisionese con amplias facultades legales a los JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o PROMISCUO DE CALARCA-QUINDIO para que a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se la faculta con amplias facultades legales; inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Líbrese Despacho Comisorio con los irisertos del caso, y para su diligenciamiento entreguese a la parte actora.



5.0



ote 2k ti in (ST Kilden Tiere 20 P ti P 317 - 247 Septis Courtes In 2r 1706 (281 state)





BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

WIT TO IN TO WILL SO

052395

RECELEPOR \_\_\_\_\_\_

ACA: RNW992

Cortificado de tradicion

Phone 2 detunit

Nro. CT560034388

Dado en Bogota 21 de septiembre de 2016 a les 15:37.44 A policitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota

James fangalde from

7

Directora de Schricibs al Ciudadeno

JUAN P. RAMIREZ Director de Operaciones

endermidad tent di articilio 12' del Decreto Nacional 2150 de 1925, Resolución 3142 del 28 de dicembre de 2001 de la Secretaria de Maria d

(0) - Usuamo / (1) - carpeta

Cate 26 or any -43 1 Educa Terre 26 P.H. Or. 312 - 313" Bogoth Chlorolin offic 201 6100 (201 0000 www.ahronglybi.clpr on our dictioning workings own. and







1813 JUNI 2 A 11: 20

05234

RECEE POR \_\_\_\_\_





	ERSA PER	ACAN JAN	CALLET THE E	MET STOLA AL
The little			-	
Auto-s	p beja			
()=4	-		-	

No. 8-2018-

FESTAR-CAICO - 29.25

Armienia, Quindio 11 de octubre de 2018.

(1)

AUDITO
PRÍMERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGÓTA
BOGÓTA
CUNDINAMARCA

Asunto: Dejendo a Disposición vehicuto

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese Juzgado el vehiculo marca KIA de plácas RNW852, número de serie y chasa KNABXS12ACT196622, número de motor G4LABPQ47061, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de inmovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. De BOGOTA, toché de solicitud 20/06/2018, numero de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado 1100140030062015-01173 DEMANDANTE FINANZAUTO, DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

El vehículo quede en el parqueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calerca Duindio, en le dirección cate 44º 20-20 barrio Versales teléfono húmero 3176459607. Caso conocido cuadrante 13, Patrullero Quintero Calderón Daniel y al suscrito.

Atentamente,

OF EJEC. APAL RADICAC.

13884 16-001-18 1244

Intenderite JONGE IVAN BELTRAN Integrante Patrute Cujurante 13

Anexo, original Terjeul de Propiedad, copia SOAT digital, original revisión técnico mecánica copia oficio automotores SUIN, copia dejando a disposición parqueadero, inventario vehículo.

Carters 11 con calle 19 CAI Constitucion Teléfono: 7440244 decidital constitucionimonida povico . state policia atv. co

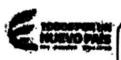
105 - 05 - 0001 VER 3

Pagera A de 1

Aprohactor: 21/03/2017



#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUINDIO



	Lines	(19 mm)	DF FINE PERSON	
A LEAST	, #OL K	CAN HAC	HOME	
Under .				
Rancas	٠.			Ξ
teres	-			_
-				

No. 5-2016-

JESTAR-CAICO - 20.25

Armenia, Quincilo 11 de octubre de 2018.

SEÑOR PARQUEADERO CRUZ CALARCA (QUINDIO)

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

De manera atenta me paimito dejer a disposición de ese parquesdero el vehículo merca KIA de placas RNW862, mimero de sene y chasis KNABX512ACT198622, número de motor G4LABP047061, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de immovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, fecha de solicitud 20/06/2018, numero de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO PARICIDO 11/00/14/00/006/2015-01/173 DEMANDANTE FINANZAUTO: DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

El sehicolò queda en el pargueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calarca Quindio, en la dirección calle 44º 20-20 barrio Versales teléfono número 3178459607, Caso conocido cuadrante: 13, Patruliero Quintero Calderón Daniel y el suscrito.

Atentamente,

jundente JÖRGE VAN BELTRA Higrante Patrulla Chadrante 13

STATES OF THE PARTY OF THE PART

Sea 11 con cade 19 CAI Constitución 400 740244 Unicentación Capital poy co Staticinary co 10:50 Han

PARQUEADERO CRUZ

220 44A # 20-20 B. Versalle Tol. 745 29 #2 Calerca Q.

3.00

Página 1 de 1

Aprobación 27/03/2017

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DEQUI

No. S-2018- 0 6 4 0 4 F / SUBIN - GUCRI 29.25

Armenia, 11 de octubre de 2018

Patrullero
JORGE IVAN BELTRAN
Comandante Patrulla Cuadrante 13
Armenia Quindio

Asunto: Respuesta antecedentes sistema IZAUT

De manera atenta y respetuosa me permito informar que una vez consultado el Sistema IZAUT en el item de registro de automotores que lleva en linea esta Seccional, el automotor de placas RNW952, presenta solicitud de inmovilización vigente por parte del juzgado civil municipal de ejecución de sentencias de Bogota Cundinamarca, oficio número 25785 del 20/06/2018, proceso ejecutivo mixto radicado 1180140030062015-01173, demandante de FINANZAUTO SA contra José Daniel Martinez León. Telefono 2438795.

Atentamente.

Subintendente MARCO ANTONIO VALENCIA ANZOLA Administrador Sistema de Información IZAUT SUIN DEQUI

Description & Many retreet (reinformet)

Marie Cardenero Callo I Floria, Terpurile Marie (18 1880 ed 42174 States (18 1880 ed 42174 States (18 1880 ed 42174 States (18 1880 ed 42174)

INFORMACION PUBLICA

A MILL

Busilena be treet

HERITA HACKELA

trainceds to the men pre-

### INVENTARIO

## PARQUEADERO CRUZ

Nii. 18.392.543 - 4 Calle 44 A # 20 - 20 Calurcá O. 817 645 9607 - 743 1942



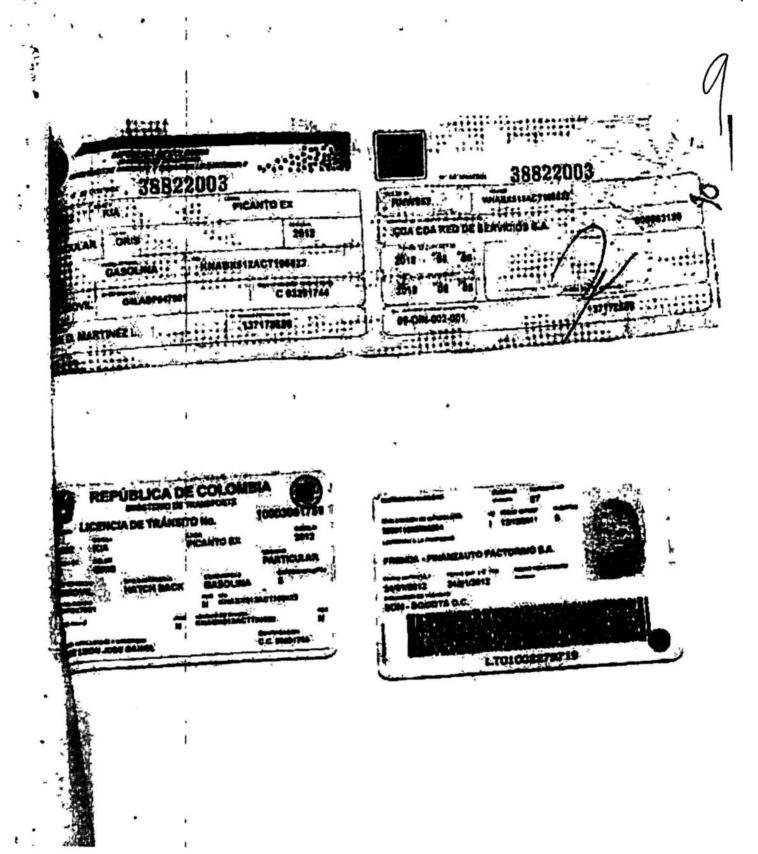
N°			<del></del>
ANW 495	MARCA: KIA	COLOR:	
DIA 11 MES	CLASE;	2018 HORA DE	ENTRADA: 10:30

X

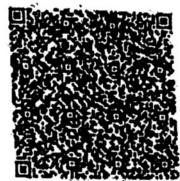
## ESTADO GENERAL DE VEHICULO

pino	Sk	NO	CANT.	.8	M	R	ELEMENTO	SI	NO	CANT,	B	M	R
a exterior	1	+	1			1	Extintor	1	X				
	18					A	Botlavin	1	1.				
Extenor	1 1	1	1	-	-	A	Guarda barro trasero (uq)	7		,			*
innales	15	+	"				Llanta trasera (izq)	X					×
7	14	+	1	_		1	Puertas Izquierdas	X		1		·	N.
7	12	1	1			1	Ventanillas Liquierdas	1		8			×
K GRIPHTALD	I.E.						Capela interno	12					_*
edoras.	. *	. I	1				Llaves Switch	1.8					×
sas delantero	10	1	1			.1	Descansa brazos	1		. 1			A
as .	-	1	1			1	Redio para cinta		1				
mas .	17	1	14			A	Frontal	1	<u>'</u>				×
			,			4	Timon de lujo		*				
enenas	14					A	Radio telefono	]	1				
de medir aceite	1					A	Portationa		1				
mpia brises	À	Ι.					Teximetro		1				
11	1 3						DVD:	1					
jor	1		10				Lampara de lus techo	1		1.			1
arro delantero.	1		1			*	guardaburro delanteró (kg)	1		•	$\vdash$		R
untera (der)	.4					¥	manija de vidrios	+	K	-	$\vdash$	-	-
rechas .	A		1	T			parlantes	1	+5	1	$\vdash$	-	7
sterechas	4		2.		-	×	Tapetes	1 7	-	_	-	-	_
42 Justein	11				_		Reliuvisores	1.	╄-	3	-	-	1
Es (det)	\$1.				7		Kilometraje	+-	1 3	+	-	-	1
1860	#.	-	1	$\neg$	_		Liante delantera (Igg)	+	-	-	⊢	+-	┺
3	* 1		4	-	-+	2	plainta de Amplificación	1	-	1	_	_	14
200	¥ .		-	-	-	1	ROGGSZ LIDIGZ	-	1		_		L
	×		•	7	-		Biplas	-	12	-			
			-	-	_		Copas ruedas	_	1 6		1		1
	A	-	7	-	-					1		T	Г
		-	<del></del>	+		1	Cometa de aire		. *		Г		T
	<del>↑   </del>	-	-	-	$\rightarrow$		Licuadoras		1				1
1		*	_	-	_		Alarma	1	1	1	T	1	1
		*					Tapa de gasolina	1	1	1	+	+	+
4.60	* !	_	11				Bajo	4-6-	17		+-	+	+
62		2		1	T		Descansa cabezas	+-	+-	-	+-	+-	+
170	2	-		-	-	7		1 %		1		1	1

tempre delivatero tiene un golar lado deserho - hundido parta inquienda







MED SERVICE

sura 🌶

890 903 407 - 9



TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY 21514606 RNW952 AUTOMOVIL PARTICULAR 1248 2012 I KIÁ -I PICANTOEX G4LABP047081 KNABASIZACT196622 KNABX512ACT196622 UQ JOSE DANIEL MARTINEZ LEON CEDULA 95291744 BIFTFA 4362 gees E 800 511 \$ 198,900 SALARIOS \$ 99,450 SLEDO MINIMOS \$ 300 150 LEGALES CAMPATUNICA PRODUCES | 750 DIARIOS Corbs & Carlot VIGENTES

Ahora el soat es un decumento digital

tensupue tes



· sura >

age of the security of the section of the way be painted

förstata tillature av 18345, hen elliteletitetet för tritallar op to governe nedlation och bretteller spinnelse. Förskliv over ta gellen ellik siggetrede var ef light?

o manga e acresa qui malagues dil servage in annuesi les homes de tracia de servada acresa acresa estangues de A manga e acresa qui malagues dil servage les alores les tracias de servage de curita de la semente de la

or April of primary experiences

The state of

Make lands, delay an impalisio par di propositri ar pryeripi de calul sele success di lagur dat Marind lango le captical parti brendo la plancigle opposition par la septemb

The second of a subject party products in assertion of antiques party to reproduce the second of the subject of

Address of the second s

#### Times between With

Albertine in transporte de majores por que yaparde, abronana, albertine, insularia e propura e los antidados implicações aptorizados y questios que completivo por por estados districturas aptorizados y partir a propura e los antidados implicações com internaciones de internaciones que descripe propues propues partir de internaciones, propuestas a que esta que propues que entraciones que entraciones consecuentes de internaciones que entraciones qu



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

#### OFICINA DE APOYO

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 110014003 006 2015 00173 00 de FINANZAUTO S. A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

#### CONSTANCIA DE DESGLOSE

A los 29 días del mes de abril de 2022, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 11 de marzo de 2022, se desglosa del proceso de la referencia Despacho comisorio No. 4174, obrante a folio 121, dicho desglose para que realice la cautela comisionada, esto es, el secuestro del vehículo automotor de placa R N W - 9 5 2 de propiedad de la parte demandada **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 No 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judigatura.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

retirk León C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PRAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESCOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEIA

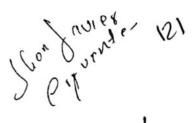
NOMBRE: Dury Gonzales

AUTORIZDO DE: Darte actord

TELEFONO: 3133006801

DIRECCION: 19 13 Wo63-39 Ot 1901

FECHA: 3/05/22 FIRMA: DLANAE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 4174

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCUO DE CALARCA-QUINDIO

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON (Origen Juzgado 6 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RNW – 952, de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CRUZ ubicado en la CALLE 44 A No 20-20 en el municipio de Calarcá-Quindío, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

#### **INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 de Bogotá y T.P. 48.642 del C.S de la J.

Para que sel sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

1

330



#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado sobre el vehículo identificado placas **RNW-952** de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, -pues así lo da el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad obrante a folio 18, Cd.2º- es y en atención a la comunicación allegada por la Policía Nacional del Departamento de Quindío (Fol.72, Cd.2º).

Por lo tanto el Despacho,

#### RESUELVE:

- Ordenar el SECUESTRO del vehículo identificado con RNW-952 de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON,
- 2. Para tal fin, comisiónese con amplias facultades legales a los JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o PROMISCUO DE CALARCA- QUINDIO para que a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCYA GONZALEZ SAPANCA

JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de

Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2018 Por anotación en estado Nº 189 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

5.0



#### JUZGADO SEĞUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCÀ QUINDIO

### ACTA DE REPARTO INDIVIDUAL

12-5 SEP 2019 FECHA DE REPARTO: TIPO DE DEMANDA: Despucho TIPO DE SOLICITUD: Recibido hoy 27 SEP 2019 ANEXOS DE LA DEMANDA presented of a submente per: PODER: PAGARE tivo proceso. LETRA DE CAMBIO Se agrega al res CHEOUE **FACTURAS** DEMANDA CERTIFICADO DE TRADICIÓN ESCRITURA PÚBLICA CERTIFICADO SUPER BANCARIA CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS CERTIFICADO ESPECIAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS \_\_\_\_\_ REGISTRO CIVIL NACIMIENTO \_\_\_\_ DEFUNCIÓN \_\_\_\_ MATRIMONIO\_ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO : 46 (Culo) : 1:1 POLIZA JUDICIAL COPIAS TRASLADO COPIAS, ARCHIVO CD OTROS ANEXOS La anterior demanda fue presentada en la fecha, queda para reparto. SOMETIDO A REPARTO CORRESPONDIO AL JUZGADO 210 CUL MUNICIPAL

333

GERMAN DUQUE NARANJO

SONIA ĖDIT MEJIA BRAVO

Juez,

Secretaria,

123

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q, octubre veintidos del dos mil diecinueve.-

Despacho Comisorio No. 4.174.-

Inter. 1.539.-

Cúmplase con la comisión conferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., mediante despacho comisorio No. 4174 del 29 de octubre del 2.018, librado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, promovido por FINANZAUTO S.A. en contra del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, radicado bajo el No.01173-15, que se tramita en ese despacho judicial.-

En consecuencia, y para llevar a efecto la diligencia de secuestro, sobre el vehículo de placa RNW-952, Marca Kia, Color Gris, Motor No.G4LABPO47081, de propiedad del señor JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, se señala la hora de las nueve de la mañana (9 A.M.), del día viernes veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019); como secuestre actuará la doctora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, y quien se localiza en la Urbanización San Diego, bloque 2, Apto 101. Cel.311-5088665, de Armenia Q3 jo se occior de la ludicatula

Realizado lo anterior, devuelvanse estas diligencias la su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.-

Notifiquese

El Juez

GERMAN DUQUE NARAN

partition que me l'alla constitut su notificó a las partition de le pho:

23 OCT 2019

Comistante de la las partition de la las partitions de la las partiti

124

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO). DESPACHO COMISORIO No. 4174 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

En Calarcá Q., a los veintidos (22) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2.019), a la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre el Vehículo Automóvil, Placa RNW-952, Marca Kia, Color Gris, Servicio Particular, Modelo 2.012, Línea Picantol RX, de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, por comisión conferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por FINANZAUTO S.A. en contra del señor JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, radicado bajo el No.01173-15, que se adelanta en ese despacho judicial. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q, se constituyó en Audiencia Pública; en el recinto donde habitualmente labora con el propósito de dar iniciación al acto y lo declaro abierto. A la hora indicada se hace presente la doctora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO, identificada con la C.C.No.41.934.527 de Armenia Q., en calidad de secuestre designada para el evento. En este estado y como ha transcurrido un tiempo prudencial desde el inicio de la diligencia, sin que al despacho hubiere comparecido persona alguna con el fin de prestar la chiaboration nelessifia para trasiatatios tal isitio donde se levará a efecto la diligencia, se termina siendo la nueve y treinta (936 a.m/) de lacmanara a de constanciaise firma por los que en ella intervinimos.

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

La Secuestre

GLORIA-INES HERNANDEZ TRUJILLO

La Secretaria

SONIA EDIT MEJIA BRAVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que la diligencia de secuestro señalada para el día 22 de noviembre de 2019, no se puedo llevar a cabo, toda vez que la parte actora no se presentó al despacho para prestar la colaboración necesaria para el traslado al lugar donde se encontraba depositado el vehículo objeto de la medida, y a la fecha, no se ha efectuado solicitud alguna para señalar nueva fecha para la práctica de la diligencia ordenada.

Pasa al despacho del señor Juez para proveer.

Calarcá Quindío, 28 de septiembre de 2021

SONIA EDIT MEJIA BRAVO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICPAL Calarcá. Quindío, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. DESPACHO COMISORIO N° 4174 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD BOGOTA D.C.

Vista la anterior constancia secretarial y como quiera que la parte actora no prestó la colaboración necesaria para llevar efecto la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Sexto Civil Municipal en Oralidad de la Ciudad de Bogotá D.C., mediante el despacho comisorio 4174 de fecha 29 de octubre de 2018, expedido al interior del proceso Ejecutivo Mixto, seguido en ese Juzgado por FINANZAUTO S.A., en contra de JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, radicado bajo el número 2015-001173, ni solicitó posteriormente, el señalamiento de una nueva fecha para la práctica de la diligencia ordenada, se dispone devolver el presente comisorio, sin diligenciar, su lugar de origen, previas las anotaciones del caso.

Cúmplase,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

German Duque Naranjo Juez Juzgado Municipal Civil 002 Calarca - Quindío

126

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### b232d56cf6e4fba0bbac5c79c9b5c5385d31653543976be76ac85a2 c6dadae20

Documento generado en 28/09/2021 02:49:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CÍVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO Nº

165

CALARCA, QUINDIO, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

JO2CMPALCALARCA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7;00 A.M.)

RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA AUTO
2017-00272	SUCESION INTESTADA	MARIA EDILMA CARVAJAL GOMEZ (CAUSANTE)	JULIAN TITO GIRALDO CARVAJAL (SOLICITANTE)	AUTO REQUIERE PAGO EXPENSAS PARA EXPEDICION COPIAS	28/09/2021
2019-00468	DECLARATIVO DE SIMULACION ABSOLUTA	JAIME CORTES PEREZ	ANA DELIA GONZALEZ RIOS Y OTRA	AUTO DECRETA REANUDACION SEÑALA FECHA AUDIENCIA	28/09/2021
2021-00027	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S		AUTO RECONOCE PERSONERIA	28/09/2021
2021-00199	DECLARATIVO- RESOLUCION DE CONTRATO	JESUS MARIA ALVIS RENDON		AUTO CONCEDE APELACION	28/09/2021
DESPACHO COMISORIO No. 4174	DESPACHO COMISORIO No. 4174	JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD BOGOTA D.C		AUTO ORDENA DEVOLUCION COMISORIO SIN DILIGENCIAR	28/09/2021

SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)

Louis Eughby B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO Secretaria Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 17:02

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>





Declaración de privacidad



RE: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/10/2021 6:41

Para: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

Dado que lo solicitado por usted es competencia de la oficina de apoyo de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al numeral 3° del artículo 35 del ACUERDO No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en concordancia con el art 109 del C.G.P., su petición fue dirigida al correo electrónico:

<u>servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, de la citada oficina para que esta continué el trámite respectivo, por lo anterior en los sucesivo deberá dirigir sus peticiones a la dirección electrónica antes mencionada.

De otro lado, a

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 5:02 p.m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.







Declaración de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

# Retransmitido: RE: SOLICITUD INFORMACION DESPACHO COMISORIO No 4174 PROCESO 11001400300620150117300 EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

Microsoft Outlook < MicrosoftExchange 329 e 71 e c 88a e 4615 b b c 36a b 6 c e 4110 9 e @ et b c sj. on microsoft.com >

Vie 4/02/2022 8:05 AM

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (52 KB)

RE: SOLICITUD INFORMACION DESPACHO COMISORIO No 4174 PROCESO 11001400300620150117300 EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE (restrepo.asistente@gmail.com)

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION DESPACHO COMISORIO No 4174 PROCESO 11001400300620150117300 EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

134 <del>139</del>

Señor JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JOSE DANIEL MARTINEZ

#### PROCESO No 2015-1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva ordenar el desglose del despacho comisorio No 4174, el cual fue devuelto por el Juzgado 02 Civil Municipal de Calarcá Quindío el 12 de octubre de 2021, adjunto constancia de envió, para ser tramitado nuevamente.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 17:02

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>





#### • PROCESO 11001400300620150117300-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S. A. Contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 04/02/2022 10:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva ordenar el desglose del despacho comisorio No 4174, el cual fue devuelto por el Juzgado 02 Civil Municipal de Calarcá Quindío el 12 de octubre de 2021, adjunto constancia de envió, para ser tramitado nuevamente.

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A. DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON RADICADO: 11001400300620150117300

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE **ABOGADO** CRA 13 No.63-39 OFC 901 BOGOTA D.C. COLOMBIA restrepo.asistente@gmail.com 3106880773



OF EJ CU MPAL TITHINGS

好好处的地 研集器





#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 006 2015 01173 00

En atención al escrito visible a folio 134 c-2 pdf 3 fol. 31, por medio de la oficina de apoyo previo al pago de las expensas necesarias desglose el despacho comisorio Nº 4174 y hágale entrega del mismo a la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

#### OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

**JUEZA** 

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 14-03-2022 anotación en estado Nº 35 de esta fecha
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional universitario

S.D. 9.

# PROCESO 11001400300620150117300-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S. A. Contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE < restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 22/03/2022 12:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar el recibo de pago del arancel correspondiente para el desglose del despacho comisorio No 4174 ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2022.

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**DEMANDANTE**: FINANZAUTO S. A.

DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

RADICADO: 11001400300620150117300

Favor acusar recibo

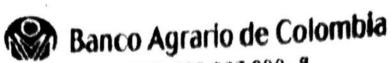
Cordialmente,
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
Celular 3106880773
restrepo.asistente@gmail.com

OF EJ CU MPAL TITULOS

04612 24MAR\*22 PM 4:25

84612 24MAR'22 PM 4:25





NIT. 800.037.800 8

16/3/2022 8:33:45 Cajero: lincorte

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: 192.168.65.20 Operación: 43224050

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

\$6,900.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del costo:

GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO

CESO-CUN-RM

Ref 1: 93291744

Ref 2: 11001400300620150117300

Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci%n solicitada se registr% correctamente en el comprobante. Si no estß de acuerdo inf%rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comunýquese en Bogotß al 5948500 resto de

Escaneado con CamScanner

Señor JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTA D.C E. S. D.

José Daniel Hartinez Jeon

6 - 2015-1173

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora DIANA ESTHER GONZALEZ RINCON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.026.571.505 DE BOGOTA D.C, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

#### TRAMITE DESGLOSE PROCESO 11001400300620150117300

Juan Camilo Calderon Castillo <jcalderoc@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 21/04/2022 12:34

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de desglose radicada mediante memorial M-4612, se informa que para continuar con el trámite procesal correspondiente al expediente 11001400300620150117300 del Juzgado **PRIMERO** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, debe acercarse a las instalaciones de la oficina de ejecución y radicar el original del Arancel Judicial cancelado en el Banco Agrario por valor de \$6.900 pesos, cuya copia se envió por correo, adicionalmente a ello deberá acercarse a pagar directamente en la secretaria las expensas de las copias necesarias para tramitar su solicitud de desglose.

<u>Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y</u> EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE INFORMACION, pongo en su conocimiento que cualquier petición debe ser radicada al correo servicio al usuario o ecmbta @cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Juan Camilo Calderón Castillo Asistente Administrativo Grado 05